Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.—

AÑO LXXI | Buenos Aires, jueves 14 de febrero de 1963 | Número 20.050

Secretaría de Agricultura y Ganadería
JUNTA NACIONAL DE GRANOS.

Fíjase el régimen de funcionamiento de los elevadores de granos y créase el Consejo de Elevadores y Depósitos de Granos.

DECRETO - LEY Nº 1.119

Buenos Aires, 8 de febrero de 1963.

VISTO las Leyes 12.253, 11.742 y el Decreto-Ley Nº 19.697/56, y CONSIDERANDO: Que es necesario actualizar la legislación de granos y de construcción y explotación de elevadores e instalaciones complementarias de los mismos, impartiendo al sistema que inspiró a las leyes citadas una agilidad y eficiencia acordes con las impostergables exigencias actuales del país, de acrecentar, coordinar y dotar de un procedimiento expeditivo al proceso de movilización de las cosechas, como objetivo esencial de la expansión económica; Que es indispensable dar a la Junta Nacional de Granos las facultades para lograr la autarquía adecuada a su funcionamiento, con el objeto de obtener los altos fines que determinaron su creación; Que debe agregarse un rápido y tecnificado giro de las operaciones del comercio interno y de exportación, posibilitando la consolidación de los mercados tradicionales y conquista de otros nuevos; Que, como consecuencia de lo expuesto, se instrumentarán eficientemente los propósitos de estímulo a la producción y comercialización agropecuaria, indispensable al desarrollo de la Nación; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con Fuerza de LEY:

CAPITULO I

Funcionamiento de los Elevadores de Granos

ARTICULO 1º. — Los elevadores de granos existentes en el país y los que se construyan en lo sucesivo podrán funcionar bajo el sistema de servicio público, semipúblico o privado, de acuerdo a lo establecido en el presente decreto-ley y a las reglamentaciones que al respecto dicte la Junta Nacional de Granos.

ARTICULO 2º. — Son elevadores de "Servicio Público" los que sólo almacenen granos de terceros, aplicando uniformemente a todos los usuarios tarifas cuyo valor máximo será previamente aprobado por la Junta Nacional de Granos.

ARTICULO 3º. — Son elevadores de "Servicio Semipúblico" los que, además de prestar el servicio público a que se refiere el artículo 2º, almacenen también mercadería propia, quedándoles prohibido realizar mezclas de ésta con el grano de terceros amparado por el sistema de servicio público.

ARTICULO 4º. — Son elevadores "Privados" los que almacenen exclusivamente mercadería de propiedad de la persona o entidad titular de las instalaciones.

ARTICULO 5º. — Los elevadores de la red oficial serán administrados por la Junta Nacional de Granos y funcionarán bajo el sistema de "Servicio Público", pudiendo almacenar el grano que dicha repartición adquiera en cumplimiento de las funciones que le son propias.

ARTICULO 6º. — Los elevadores de propiedad privada deberán ser habilitados y fiscalizados por la Junta Nacional de Granos, quien dictará la reglamentación respectiva y se ajustarán a las siguientes normas:

a) **Elevadores de Campaña:** Podrán funcionar como servicio público, semipúblico o privado;
b) **Elevadores Terminales:** Sólo se autorizará su explotación a personas o entidades no comerciantes en granos y mediante la exclusiva prestación de servicio público, con excepción de las asociaciones de productores y cooperativas agropecuarias que podrán instalar y explotar elevadores terminales, prestando servicio para exclusivo uso de sus asociados.

ARTICULO 7º. — Las habilitaciones de los elevadores de campaña a que se refiere el inciso a) del artículo 6º se realizarán sin tener en cuenta la existencia de otras instalaciones en las respectivas zonas. En cambio, las habilitaciones mencionadas en el inciso b) del mencionado artículo se llevarán a cabo teniendo en cuenta los intereses y necesidades generales y de la zona.

CAPITULO II

Consejo de Elevadores y Depósitos de Granos

ARTICULO 8º. — Créase en la Junta Nacional de Granos el Consejo de Elevadores y Depósito de Granos, que estará constituido por los siguientes miembros:

a) El Gerente de Elevadores y Depósitos de la Junta Nacional de Granos o su reemplazante natural en caso de ausencia, que actuará como Presidente Ejecutivo del Consejo;
b) Un representante de los productores agrarios;
c) Un representante de las cooperativas agrarias;
d) Un representante del comercio interno de granos;
e) Un representante de los exportadores de granos.

Los cuatro representantes de la actividad privada serán designados por la Junta Nacional de Granos, a propuesta de las entidades representativas de cada actividad, según la reglamentación que el mencionado organismo dicte al efecto; deberán dispensar al cargo atención constante y permanente y gozarán de la remuneración que les fije la Junta Nacional de Granos, acorde con la dedicación exigida. Durarán cuatro (4) años en sus cargos, renovándose por mitades cada dos (2) años, y podrán ser reelegidos.

ARTICULO 9º. — El Consejo de Elevadores y Depósitos de Granos dictará su reglamento interno de funcionamiento, que deberá ser aprobado por la Junta Nacional de Granos, y tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a) Coordinar la administración de la red oficial de elevadores e instalaciones complementarias, de recepción, manipuleo, acondicionamiento, almacenamiento y embarque de granos, de acuerdo con las normas que fije la Junta Nacional de Granos;
b) Proponer a la Junta Nacional de Granos la reglamentación del uso, funcionamiento y explotación de las instalaciones que integran la red oficial y las privadas que presten servicio público o semipúblico;
c) Proponer a la Junta Nacional de Granos las tarifas, tasas y derechos que por prestación de servicios deban regir en las instalaciones que integran la red oficial y las privadas que prestan servicio público o semipúblico;
d) Programar y proponer a la Junta Nacional de Granos las obras de conservación, ampliación y modernización de las unidades e instalaciones de la red oficial;
e) Programar y proponer a la Junta Nacional de Granos la construcción de nuevos elevadores e instalaciones destinados a integrar la red oficial, determinando su ubicación y características, de acuerdo a lo establecido en el presente decreto-ley;
f) Proponer a la Junta Nacional de Granos la demolición, venta o arrendamiento de instalaciones e inmuebles que puedan ser excluidos de la red oficial por innecesarios, antieconómicos u otro motivo de interés general debidamente fundado;
g) Aconsejar la autorización y fiscalizar la construcción y explotación de elevadores para funcionar como servicio público, semipúblico o privado, de acuerdo con las reglamentaciones de la Junta Nacional de Granos;
h) Establecer los planteles del personal necesario para el funcionamiento de las instalaciones y proponer a la Junta Nacional de Granos las designaciones correspondientes.

CAPITULO III

Disposiciones Varias

ARTICULO 10. — La Junta Nacional de Granos podrá designar Comisiones Asesoras honorarias, integradas por representantes de los diferentes intereses de la producción y comercio de granos, a efecto de una más eficiente aplicación de las leyes respectivas. A tales efectos, determinará las jurisdicciones de las mencionadas comisiones y reglamentará las funciones y atribuciones de las mismas.

ARTICULO 11. — Las sanciones de las infracciones cometidas a las disposiciones del presente decreto-ley y su régimen procesal, estarán regidas por el capítulo 4º del Decreto-Ley 19.697/56, artículo 7º al 18º, inclusive.

ARTICULO 12. — Las licitaciones públicas y privadas y demás contrataciones y adquisiciones que realice la Junta Nacional de Granos serán autorizadas y aprobadas de acuerdo con la Reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 13. — Exceptúase a la Junta Nacional de Granos de las normas de economía vigentes.

ARTICULO 14. — Encomiéndase a la Junta Nacional de Granos la confección, en un plazo de treinta (30) días, del proyecto de decreto reglamentario del presente decreto-ley para su elevación al Poder Ejecutivo.

ARTICULO 15. — Encomiéndase a la Junta Nacional de Granos, en un plazo de sesenta (60) días, la confección de un anteproyecto de legislación en materia de granos que resuma y actualice las disposiciones vigentes en la materia

AL PUBLICO

Para las publicaciones de Avisos, Edictos, Suscripciones, Venta de Ejemplares (T. E. **88 - 4328**) — Informes y Biblioteca (**T. E. 87 - 4323**) — Reclamos por Publicaciones (T. E. **87 - 4896**)

Mesa de Entradas (T. E. **88 - 4437**) — Expedición (T. E. **87 - 2830**). Se atiende en:

CAMPICHUELO 553 — Horario: 13.15 a 17.30 hs.

Sumario

EDICION DEL DIA 14|2|63 (44 páginas).

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tomados por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947, artículo 6º).

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

ARTICULO 16. — Las disposiciones del presente decreto-ley y demás normas de la carta orgánica de la Junta Nacional de Granos únicamente podrán ser derogadas o modificadas por ley especial, con expresa constancia en tal sentido.

ARTICULO 17. — Derógase la Ley Nº 11.742 y toda otra disposición que se oponga a las normas del presente decreto-ley.

Considérase en pleno vigor la legislación y reglamentación posterior a dicho cuerpo legal fundada en sus disposiciones que no se opongan a lo dispuesto en el presente decreto-ley.

ARTICULO 18. — Para la ejecución del presente decreto-ley el Poder Ejecutivo podrá adquirir, mediante compra directa o expropiación, los terrenos necesarios en cualquier parte del país, a cuyo efecto se declaran de utilidad pública los que fueren necesarios para la construcción de elevadores y sus dependencias.

ARTICULO 19. — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Interior y de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda de la Nación.

ARTICULO 20. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — Eustaquio Méndez Delfino. — Rodolfo Martínez. — José M. Astigueta. — José A. Martínez de Hoz. — Horacio A. García Belsunce.

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Modificaciones al Estatuto Orgánico.

DECRETO Nº 1.075. — Bs. As., 8|2|63.

VISTO el Expediente Nº 301.058|62 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, mediante el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita la derogación de un artículo y la modificación de otros de su Estatuto Orgánico aprobado por Decreto número 10.696|61, y CONSIDERANDO: Que es menester dotar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales de un Estatuto Orgánico que esté en consonancia con las exigencias de una empresa cuyo desenvolvimiento se caracterice por su agilidad, eficacia y alto rendimiento funcional en todas sus manifestaciones; Que ello posibilitará una mejor prestación de los servicios confiados por la ley a su vigilancia y ejecución, con miras a que el organismo rinda para la colectividad los mas altos beneficios, inseparables de una adecuada, eficaz y ordenada conducción técnica, económica y financiera; Que la experiencia demostrada durante el tiempo que se aplicó el Estatuto Orgánico actual de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, aconseja la introducción de diversos ajustes a fin de adecuarlos a los principios que informan los considerandos precedentes; Que las modificaciones que se proponen tienden a facilitar y agilitar las actividades de la empresa con el objeto de obtener su máximo rendimiento; Por ello y lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Estatuto Orgánico de Yacimientos Petrolíferos Fiscales aprobado por Decreto número 10.696|61, sustituyéndose los actuales artículos 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 14º, 15º, 16º, 17º y 28º, por los siguientes:

"Artículo 6º — Yacimientos Petrolíferos Fiscales será dirigida por las siguientes autoridades: un Presidente, un Comité Ejecutivo y un Directorio. El Presidente que será designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado es la primera autoridad de la empresa, actuará en representación de la misma y presidirá las reuniones del Comité Ejecutivo y del Directorio con doble voto en caso de empate. Es asimismo el representante legal de la empresa en sus relaciones con terceros. Deberá velar por el fiel cumplimiento de este Estatuto Orgánico, de las resoluciones del Comité Ejecutivo, del Directorio y de las leyes, decretos y resoluciones emanadas de la autoridad superior cuya ejecución corresponda a la empresa. Está autorizado para actuar y resolver en todos aquellos asuntos que no estuvieran reservados expresamente a la decisión del Comité Ejecutivo o del Directorio. Cuando lo exijan razones de urgencia, que deberán fundarse en cada caso, podrá resolver asuntos reservados al Comité Ejecutivo con la firma de dos miembros del mismo, debiendo darle cuenta en la primera oportunidad de las resoluciones adoptadas.

"Artículo 7º — El Comité Ejecutivo estará constituido por el Presidente y seis Vocales nombrados por el Poder Ejecutivo, los que podrán o no ser miembros del Directorio. El quórum del Comité Ejecutivo se constituirá con la presencia de tres de sus miembros y el Presidente, quien tendrá doble voto en caso de empate.

"El Comité Ejecutivo designará a uno de sus integrantes para desempeñar la función de Vicepresidente Ejecutivo, el que tendrá las obligaciones y facultades del Presidente en ausencia o impedimento de éste, debiendo revestir la calidad de Director.

"El Comité Ejecutivo se dará su propio reglamento dentro de los sesenta dias de constituido.

"Artículo 8º — El Directorio estará integrado por dieciséis miembros, de los cuales siete lo serán en representación de las Provincias de Chubut, Mendoza, Neuquén, Salta, Santa Cruz, Río Negro y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sud y dos en representación del personal obrero y técnico profesional de la empresa.

"Todos ellos serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional.

"El quórum del Directorio se constituirá con la presencia de nueve Directores y el Presidente. Ordinariamente deberá reunirse dos veces por año y extraordinariamente cada vez que el Presidente resuelva hacerlo por sí o a pedido de la mitad mas uno de los Directores.

"Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, correspondiendo al Presidente doble en caso de empate.

"Para reconsiderar resoluciones tomadas, será necesario un quórum, por lo menos igual al de la sesión en que aquéllas fueron aprobadas y el voto favorable de las dos terceras partes de los presentes.

"Artículo 9º — El Presidente, los Directores y los Vocales del Comité Ejecutivo ejercerán sus funciones durante períodos de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

"Los Directores podrán asimismo desempeñarse como Vocales del Comité Ejecutivo, en forma independiente, y en el caso que cesasen como Directores podrán conservar su calidad de miembros del Comité Ejecutivo.

"Cuando se produzcan vacantes durante el período por el cual fueron designados el Presidente o los Directores, el o los respectivos nombramientos de reemplazantes se harán sólo por el tiempo que faltare para completar período.

"El Presidente o los Directores que hayan terminado sus funciones por expiración del plazo para el cual fueron designados, continuarán en el desempeño de los mismos con plenas facultades, hasta tanto el Poder Ejecutivo nombre sus reemplazantes.

"Artículo 10º — La gestión administrativa de Yacimientos Petrolíferos Fiscales estará a cargo del Comité Ejecutivo, integrado en la forma establecida en el Artículo 7º.

"Artículo 11º — Tanto el Presidente, como los miembros del Directorio y del Comité Ejecutivo deberán ser ciudadanos argentinos mayores de treinta años. Si fueran naturalizados, deberán tener cinco años de ejercicio de la ciudadanía. No podrán ser designados Presidente, miembros del Directorio y|o del Comité Ejecutivo o Gerentes:

"a) Los concursados civilmente o declarados en estado de quiebra dentro de los últimos diez años anteriores a su designación, con excepción de aquellos que hubieran pagado todos los créditos verificados en los respectivos juicios; ni los condenados en causa criminal por delitos comunes;

"b) Los que tengan o hayan tenido dentro de los últimos cinco años, intereses o relaciones con la exploración, explotación, industria y comercio privado del petróleo y sus derivados.

"El Comité Ejecutivo por el voto de las dos terceras partes de sus miembros podrá no aplicar esta condición para la designación de los Gerentes, cuando se trata de personas de reconocida capacidad y especialización en la materia.

"Será incompatible con los cargos mencionados en este artículo el ejercicio de cualquier otra función o empleo en el orden nacional, provincial o municipal, con excepción de la docencia.

"Las autoridades que posteriormente a su nombramiento fueran alcanzadas por alguna de las inhabilidades indicadas en este artículo, cesarán en sus funciones y serán reemplazados de inmediato.

"Artículo 14º — Son atribuciones y deberes del Presidente:

"a) Convocar y presidir las reuniones del Directorio;

"b) Presidir el Comité Ejecutivo;

"c) Firmar letras de cambio como librador, aceptante o endosante, librar y endosar cheques y otorgar papeles de comercio contra fondos de la empresa, atestando su firma el Tesorero o su reemplazante, previa intervención del organismo contable, sin perjuicio de las delegaciones de firma que dispusiera;

"d) Otorgar los mandatos necesarios para realizar actos administrativos, y actuar en juicios, activa o pasivamente, en cualquier fuero y jurisdicción, sea dentro o fuera del territorio nacional;

"e) Elevar al Poder Ejecutivo Nacional dentro de los noventa días y dando conocimiento al Tribunal de Cuentas de la Nación.

"1) El Balance mensual de sumas y saldos;

"2) Un estado trimestral de ejecución del presupuesto de las actividades y de la situación económico-financiera de la empresa.

"Artículo 15º — Son atribuciones y deberes del Comité Ejecutivo:

"a) Realizar todos los actos comprendidos en el artículo 4º cualquiera sea su valor, con excepción de las facultades atribuidas al Presidente y al Directorio por este Estatuto, pudiendo delegar en funcionarios administrativos las facultades que les fuesen necesarias para la mejor realización de las tareas a su cargo según la división del trabajo resultante de la organización interna;

"b) Disponer la organización interna de la empresa y el régimen de delegación de facultades;

"c) Contratar directamente técnicos profesionales o administrativos de reconocida capacidad, fijándoles sus honorarios y demás retribuciones, conforme a la responsabilidad o importancia de los trabajos que deben realizar, de acuerdo a previsiones presupuestarias;

"d) Preparar la Memoria Anual de la empresa y controlar el balance general y los estados de ganancias y pérdidas que deberán ser elevados al Poder Ejecutivo Nacional, previa aprobación del Directorio;

"e) Resolver los asuntos que fueren confiados al Directorio y que, por falta de quórum, provocaren el fracaso de dos reuniones consecutivas;

"f) Ejercer el contralor del cumplimiento de los programas de trabajo y de las inversiones;

"g) Resolver todos los problemas de jurisdicción, de competencia y de operación entre las Gerencias, directamente o por medio del organismo que se determine;

"h) Nombrar los Gerentes y al Contador General de la Empresa y sus reemplazantes para los casos de ausencia o impedimento temporario, estableciendo por vía de reglamentación sus atribuciones y deberes;

"i) Nombrar, promover, suspender, trasladar, aceptar renuncias y aplicar sanciones disciplinarias, incluso cesantías y exoneraciones, a todo el personal de la empresa, salvo las delegaciones de facultades al respecto que pudiera disponer de otros funcionarios;

"j) Asesorar al Directorio;

"k) Realizar como mínimo una reunión semanal;

"l) Proyectar y elevar al Directorio los programas anuales de trabajo, presupuesto de explotación o inversión y balances preventivos de resultados, así como los informes, balances, etc., que deban someterse al Poder Ejecutivo;

"m) Informar al Directorio, acerca del desarrollo de las actividades de la empresa;

"n) Disponer la licitación pública o privada y la adjudicación dentro de los concursos efectuados o directamente conforme a las normas establecidas en el presente Estatuto, de contratos de explotación, perforación, explotación, elaboración, comercialización, navegación, construcción de refinerías, buques, reparaciones y obras mayores, oleoductos interprovinciales y su operación;

"ñ) Actuar y resolver, en casos de urgencia justificada o de acefalía o de falta de quórum del Directorio, en los asuntos reservados a su decisión, según lo dispuesto en el artículo 13º dando cuenta oportunamente a dicho Cuerpo.

"Artículo 16º — Son atribuciones y deberes de los miembros del Comité Ejecutivo:

"a) Asistir a las reuniones del Directorio con voz pero sin voto para los que no fueran también Directores;

"b) Ejercer directamente o a través del Organismo que el Comité Ejecutivo determine, la supervisión de las Gerencias y sectores que se les confíen, conforme a la organización interna que aquél apruebe:

"c) Informar periódicamente al Presidente y Comité Ejecutivo sobre las novedades que se registren en las Gerencias y sectores, cuya supervisión se les encomiende;

"d) Asesorar al Presidente y al Comité Ejecutivo sobre asuntos de su incumbencia;

"e) Ejecutar todos los actos que expresamente les hayan sido delegados por el Comité Ejecutivo;

"Artículo 17º — La remuneración del Presidente y de los Directores y|o Vocales del Comité Ejecutivo, será determinada por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles. En los casos de ejercicio de la Presidencia por el Vicepresidente, sus remuneraciones serán equivalentes a las que perciba el titular.

"Artículo 28º — Las utilidades líquidas y realizadas de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, una vez constituidas las amortizaciones, reservas, provisiones y previsiones, se distribuirán de la siguiente manera:

"a) Un porcentaje no superior al 10 % del total, entre el personal directivo, técnico, empleados y obreros de la empresa;

b) Un porcentaje no inferior al 10 % del total, al Tesorero Nacional.

"c) El saldo se invertirá en el cumplimiento del objeto de la empresa, según sus previsiones presupuestarias."

Art. 2º — Suprímense los términos: "Director General" y "los Gerentes" en el Artículo 12º del Estatuto Orgánico de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 3º — Sustitúyese en los artículos 18º, 20º, 21º y 22º del Estatuto Orgánico de Yacimientos Petrolíferos Fiscales el término de "Director General" por "Comité Ejecutivo";

Art. 4º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles para ordenar el texto definitivo del Estatuto Orgánico de Yacimientos Petrolíferos Fiscales aprobado por Decreto número 10.696|61, con las modificaciones resueltas por el presente, procediendo a su publicación.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Jorge Bermúdez Emparanza.

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Presidente, Directores y Vocales.

DECRETO Nº 1.074. — Bs. As., 8|2|63.

VISTAS las renuncias presentadas por los señores Capitán de Navío (R. E.) Don Emilio Luis Díaz y Brigadier General (R. E.) Don Guillermo Zinny a los cargos de Director General Interino y Director, respectivamente, de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustible,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por los señores Director General Interino y Director de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Capitán de Navío (R. E.) D. Emilio Luis Díaz y Brigadier General (R. E.) D. Guillermo Zinny, respectivamente, agradeciéndoseles los servicios prestados.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Jorge Bermúdez Emparanza.

DECRETO Nº 1.077. — Bs. As., 8|2|63.

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Presidente del Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, al Señor Dn. José Luis Julio Mazzaferri (Clase 1915 - D. M. 4 - M. I. 558.929), por un período legal a computarse a partir del día 6 de diciembre de 1962.

Art. 2º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Senado de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Jorge Bermúdez Emparanza.

DECRETO Nº 1.078. — Bs. As., 8|2|63.

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmanse como Directores de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por un nuevo período de cuatro (4) años, los que deberán computarse desde el día 6 de diciembre último, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º de su Estatuto Orgánico, a los señores, Ingeniero D. Luis Andrés Amado Cattaneo (Clase 1912 - M. I. 1.467.763 - D. M. 24), Doctor D. Guillermo Michelson (Clase 1911 - M. I. 101.401 - D. M. 1)

y D. Raúl Emilio Barri (Clase 1925 - M. I. 5.419.691 - D. M. 24), este último en representación de la Provincia de Santa Cruz.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino — Jorge Bermúdez Emparanza.

DECRETO Nº 1.081. — Bs. As., 8|2|63.

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Director de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por un nuevo período de cuatro (4) años, los que deberán computarse desde el día 6 de diciembre último, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9º de su Estatuto Orgánico, al Señor D. Alejandro Sastre (Clase 1904 - M. I. Nº 888.161 - D. M. 17).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Jorge Bermúdez Emparanza.

DECRETO Nº 1.082. — Bs. As., 8|2|63.

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Desígnanse Vocales del Comité Ejecutivo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a los señores, General de División (R. E.) D. Federico Tomás Romero (Clase 1901- M. I. 3.579.904 - D. M. 57), Ingeniero D. Luis Andrés Amado Cattaneo (Clase 1912 - M. I. 1.467.763 - D. M. 24), Doctor D. Leopoldo Emilio Silva (Clase 1911 - M. I. 249.809 - D. M. 2), Contador D. Alberto Lorenzo Castelli (Clase 1912 - M. I. 367.006 D. M. 3) e Ingeniero D. León Bauni (Clase 1916 - M. I. 145.189 - D. M. 1).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Jorge Bermúdez Emparanza.

Secretaría de Marina

EDUCACION.

Se deja sin efecto a partir de la finalización del corriente año lectivo, el decreto 8.159|56.

DECRETO Nº 585 - Bs. As., 28|1|63.

VISTO las constancias del presente expediente P. O. S. Nº 72"R"|62 y atento lo informado por el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Marina), y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 8.159, del 4 de agosto de 1956 fue creado en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Marina el Instituto Nacional Stella Maris, como escuela de enseñanza media con curso completo de bachillerato, con miras a capacitar en dicho nivel a los alumnos egresados del ciclo primario del Hogar Naval Stella Maris; Que a través de la experiencia recogida durante el lapso de funcionamiento de este Instituto Nacional se ha llegado a establecer fundadamente que existe poco interés por parte de dichos egresados para iniciar el ciclo secundario como lo demuestra la ínfima cantidad de ingresos de alumnos provenientes de la citada escuela primaria; Que, si se tiene en cuenta la precaria situación económica de los hogares a que pertenecen la mayoría de los niños internados, muchos de los cuales carecen de familia, debe aceptarse que los mismos se inclinen por carreras prolongadas; Que, ante tal circunstancia, se estima conveniente orientar a los internados hacia la capacitación manual o técnica, mediante la que puedan adquirir a corto plazo los elementos para iniciarse en tareas remuneradas; Que para cumplir este objetivo debe dotarse de la necesaria capacidad al Hogar Naval Stella Maris, restaurando algunos de sus talleres y creando otros de pequeña envergadura con el fin de iniciar el aprendizaje y descubrir inclinaciones, para posteriormente conseguir la especialización enviando a los seleccionados a las Escuelas de Aprendices Operarios de la Armada Nacional, o escuelas de artesanía del Estado o particulares; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, a partir de la finalización del corriente año lectivo, el Decreto Nº 8.159 de fecha 4 de agosto de 1956.

Art. 2º.— El Instituto Nacional Stella Maris desocupará los locales que ocupa actualmente en el Hogar Naval Stella Maris, desde el 15 de abril de 1963.

Art. 3º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Marina (Dirección General del Personal Naval, Dirección de Obra Social Naval), a restaurar los talleres disponibles en el Hogar Naval Stella Maris y a crear otros de pequeña envergadura.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Educación y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa publicación en Boletín Naval Público, archívese en la Secretaría de Estado de Marina (Dirección General del Personal Naval, Dirección de Obra Social Naval).

GUIDO. — José M. Astigueta. Alberto Rodríguez Galán. — Carlos A. Garzoni.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Apruébase, el plan de producción anual de una industria

DECRETO Nº 1.022 — Bs. As. 6|2|63

VISTO el expediente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería número 41.333|61, por el que la firma Indupa Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en Viamonte 1494, Capital Federal, solicita acogerse al régimen de promoción establecido por los Decretos Nros. 5.130|61 y 2.325|62 para la región denominada Patagonia Argentina; y CONSIDERANDO: Que la peticionante contribuye básicamente al desarrollo de la industria química pesada, fundamento indispensable para el funcionamiento de industrias complementarias; Que en su actividad completa el ciclo industrial primario al partir de la extracción y aprovechamiento de los recursos naturales de la región, ya consistan éstos en materias primas o en energía; Que los procesos de elaboración empleados y el asesoramiento técnico son garantía de solvencia técnica reconocidos en el desarrollo de las industrias electroquímicas, electrometalúrgicas y química básica lo que permite calificar a la unidad industrial como técnicamente eficiente y una eficaz contribución al perfeccionamiento tecnológico nacional; Que sus costos de elaboración se ajustan a lo habitual para el sector industrial químico siendo así su producción económicamente rentable; Que las ampliaciones encaradas por la firma le permitirán incluir en su línea de productos el tricloro etileno y el policloruro de vinilo, contribuyendo a satisfacer los requerimientos de la industria química nacional sustituyendo no sólo importaciones sino también posibilitando su exportación; Que la ubicación de la planta en Cinco Saltos, Río Negro, contribuirá al desarrollo técnico y económico de la región valorizando los recursos naturales de la zona y beneficio de la mano de obra que ello trae aparejado, dando también cumplimiento en esa forma a los propósitos de descentralización fabril que fundamentan entre otros al régimen de promoción; Que por sus antecedentes técnicos, económicos y financieros la recurrente acredita solvencia para el cumplimiento del plan de ampliaciones y de producción previsto; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase a la firma Indupa Sociedad Anónima Industrial y Comercial con domicilio en Viamonte 1494, Capital Federal y planta industrial en Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, el siguiente plan de producción anual:

Soda cáustica	14.000 t.
Cloro	12.250 t.
Cloruro de calcio	4.000 t.
Hexaclorociclohexano	2.000 t.
Tricloroetileno	1.500 t.
Policloruro de vinilo	2.500 t.

Art. 2º — Otórgase a la beneficiaria las franquicias de los Decretos números 6.130|61 y 2.325|62 de promoción de la región patagónica que a continuación se enumeran:

Liberación total por el término de diez (10) años a partir de la fecha del presente decreto de los siguientes impuestos y gravámenes:

I A los réditos.
II Sustitutivo del gravámen a la transmisión gratuita de bienes.
III A los beneficios extraordinarios.
IV De sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones.

Art. 3º — Las maquinarias y equipos específicos a importar con destino a la planta a que se refiere el presente Decreto, deberán ser nuevos y quedan eximidos del pago de derechos de aduana y de los recargos a la importación establecidos en los Decretos Nros. 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58, 5.439|59 y 11.452|62.

Art. 4º — A los efectos de determinar el monto líquido imponible para la aplicación del impuesto a las ventas podrá deducir durante un lapso de diez (10) años el costo del transporte de los respectivos productos, desde el centro productor hasta el lugar de entrega, de acuerdo y cumpliendo las condiciones establecidas en el artículo 5º del Decreto Nº 6.130|61.

Art. 5º — Declárase de interés nacional al complejo industrial en cuestión a los efectos de lo dispuesto en el artículo 19º, inc. p) de la Ley 11.682 (T.O. en 1960) y sus modificaciones.

Art. 6º — Durante diez (10) años los accionistas de Indupa Sociedad Anónima Industrial y Comercial podrán considerar sus aportes como activo de su propia explotación para la determinación de su capital computable a los fines del pago del impuesto a los beneficios extraordinarios, en cuyo caso los dividendos producidos por dichas acciones deberán sumarse a los beneficios de explotación sujetos al pago de gravamen.

Art. 7º — Gas del Estado concederá prioridad para entregar gas natural destinado a la planta química a que se refiere el presente decreto en las condiciones establecidas en el artículo 10º, inciso a), apartados 1 y 2 del Decreto Nº 6.130|61.

Art. 8º — Dentro de los sesenta (60) días a contar de la fecha del presente decreto la firma interesada someterá a aprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Minería la lista de las maquinarias y equipos a introducir para dar cumplimiento al plan industrial proyectado. Dichos bienes deberán encontrarse instalados y en funcionamiento dentro de un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la fecha de aprobación del listado de bienes físicos.

Art. 9º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará el cumplimiento del programa de instalación y los plazos de puesta en marcha de la planta y del plan de producción. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones enunciadas precedentemente, Indupa Sociedad Anónima Industrial y Comercial, estará sujeta desde el momento en que se comprueben los incumplimientos, sin necesidad de constitución en mora de naturaleza alguna y con la sola notificación a las siguientes medidas:

a) Pérdidas de los beneficios que le han sido acordados;

b) Devolución de todos los importes con que haya resultado beneficiada por aplicación de las franquicias acordadas, incrementadas desde el momento en que deberían haberse ingresado, por el interés que resulte de aplicar la tasa vigente a la fecha de devolución, en el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos en general. Las medidas enunciadas se aplicarán sin perjuicio de las que resulten procedentes, de acuerdo con las ordenanzas y leyes de aduana y correspondientes decretos reglamentarios y de las sanciones penales del caso.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio, de Hacienda y de Energía y Combustibles.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio Méndez Delfino. — Juan B. Martin. — Jorge Bermúdez Emparanza. — Horacio A. García Belsunce. — Rodolfo G. Martelli.

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES.

Ratifícanse decretos.

DECRETO Nº 1.023 — Bs. As., 6|2|63

VISTO el expediente número 614, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de San Luis solicita la ratificación del decreto Nº 224-IF-270-H|62, cuya copia obra a fojas 1 y 2, por el que se suspende para 1962 la ampliación del destino de los fondos recaudados en virtud de la Ley 2779 y se modifica el presupuesto vigente para dicho año,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Ratifícase el decreto número 224-IF-270-H dictado por la Intervención Federal en la Provincia de San Luis con fecha 27 de diciembre de 1962.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Rodolfo Martínez

DECRETO Nº 1.024 — Bs. As., 6|2|63

VISTO el expediente número 1176, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de San Luis solicita la ratificación del decreto número 180|63, cuya copia obra a fojas 1 y 2, mediante el cual se dispone que en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 77, inciso 19, de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo puede indultar, conmutar o reducir las penas impuestas por los Tribunales Provinciales,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Ratifícase el decreto 180 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de San Luis con fecha 24 de enero de 1963.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Rodolfo Martínez

DECRETO Nº 1.025 — Bs. As., 6|2|63

VISTO el expediente Nº 540, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de San Luis solicita la ratificación del decreto Nº 1.132|62, cuya copia obra de fojas 3|1 a 4, mediante el cual se modifican disposiciones del Código Fiscal y de la Ley Impositiva que se refieren al impuesto sobre la comercialización de ganado y frutos del país,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Ratifícase el decreto Nº 1.132 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de San Luis con fecha 7 de noviembre de 1962.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Rodolfo Martínez

DECRETO Nº 1.029 — Bs. As., 6|2|63

VISTO el expediente Nº 719 año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Entre Ríos solicita la ratificación del decreto Nº 2669|62, cuya copia obra a fojas 1 y 2, mediante el cual se acepta la transferencia —sin cargo— a la Provincia de Entre Ríos del dominio perfecto del terreno y del edificio en construcción existente en el mismo, incluso los materiales acopiados para su prosecución, proveniente, del ex-Instituto Nacional de Acción Social, ubicado en Tablada Norte, entre calles Concejal Veiga y calle Nº 34, Alvear y sinombre de la ciudad de Concordia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Ratifícase el decreto Nº 2.669 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Entre Ríos con fecha 6 de diciembre de 1962.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Rodolfo Martínez

DECRETO Nº 1.030 — Bs. As., 6|2|63

VISTO el expediente número 12, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Pro-

vincia de Chaco solicita la ratificación del decreto número 2.330|62, cuya copia obra a fojas 1 y 2, mediante el cual las remuneraciones totales a que tenga derecho el personal de la Administración Provincial, cualquiera sea la forma de compensación y conceptos (sueldo, jornales, bonificaciones, etc.), serán liquidadas simultáneamente en una sola planilla y|o recibo, en los períodos que correspondan conforme al régimen de pago estipulado (mensual, quincenal, etc.),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Ratifícase el decreto número 2330 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Chaco con fecha 19 de diciembre de 1962.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Rodolfo Martínez

DECRETO Nº 1.031 — Bs. As. 6|2|63

VISTO el expediente Nº 811, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Formosa solicita la ratificación del decreto Nº 1.470|62, cuya copia obra de fojas 12 a 14, mediante el cual se dispone ceder, a título gratuito, al Consejo Nacional de Educación Técnica, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, la Manzana Nº 58 del Plano Oficial de la Ciudad de Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, con destino al emplazamiento del edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Ratifícase el decreto Nº 1.470 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Formosa con fecha 28 de diciembre de 1962.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Rodolfo Martínez.

DECRETO Nº 1.067 — Bs. As., 7|2|63

VISTO el expediente número 24.724, letra F, año 1962, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Formosa solicita la ratificación del decreto número 1.132|62, cuya copia obra de fojas 3 a 9, mediante el cual se crea la Dirección General de Estadística y Censos de esa provincia, dependiente del Ministerio de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Ratifícase el decreto número 1.132 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Formosa con fecha 13 de noviembre de 1962.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Rodolfo Martínez.

DECRETO Nº 1.069 — Bs. As., 7|2|63

VISTO el expediente Nº 26.036, letra B, año 1962, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires solicita la ratificación del decreto Nº 11.467|62, cuya copia obra de fojas 1 a 3, mediante el cual se amplía la contribución de la Provincia al Consejo General de la Minoridad a efectos de reforzar su presupuesto para el Ejercicio 1961|1.962, en la suma de cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional ($ 45.000.000 m n.).

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Ratifícase el decreto Nº 11.467 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires con fecha 20 de diciembre de 1962.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Rodolfo Martínez.

DECRETO Nº 1.070 — Bs. As., 7|2|63

VISTO el Expediente Nº 26.034, letra C, año 1962, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Chaco solicita la ratificación del Decreto Nº 2.009|62, cuya copia obra a fojas 2 y 3, relacionado con el otorgamiento de credenciales a funcionarios y empleados de la Provincia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 2.009 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Chaco con fecha 14 de noviembre de 1962.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos

GUIDO. — Rodolfo Martíne

Secretaría de Energía y Combustibles

CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGIA ELECTRICA

Representantes provinciales.

DECRETO Nº 1.035. — Bs. As., 6|2|63.

VISTO los expedientes Nros. 50.956|61 corresponden 2, 4, 5, 6, 8 y 11 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, mediante los que se gestiona la aclaración de los Decretos 6.315|61, 6.512|61 y 6.513|61 para regularizar, a todos los efectos administrativos, las designaciones de algunos representantes provinciales ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, y CONSIDERANDO: Que los aludidos representantes provinciales ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica fueron designados por los Decretos números 6.315 del 27 de julio de 1961 y 6.512 y 6.513 del 1º de agosto del mismo año; Que mediante dichos actos de gobierno se designaron a los siguientes representantes: suplente de la Capital Federal, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur, señor Armando Francisco Manuel Decheneux; suplente de la Provincia del Chaco, señor Vicente Luis Basterra (Decreto Nº 6.315|61); titular y suplente de la Provincia de Santa Cruz, Doctor Juan Flagel y Contador Sabatino Antonio Arimino Forino, respectivamente (Decreto Nº 6.512|61); titular de la Provincia de Jujuy, Ingeniero Pedro Saúl San Martín y titular de la Provincia de La Rioja, Ingeniero Héctor Peña Mercado; quienes se hicieron cargo, respectivamente, de sus funciones en las fechas que a continuación se detallan: 14 de diciembre de 1960, 29 de mayo, 10 de mayo, 26 de abril, 12 de enero y 10 de mayo de 1961; Que las fechas de las propuestas de designaciones de los correspondientes gobiernos provinciales fueron: 18 de octubre de 1960, 27 de mayo, 1º de marzo y 1º de marzo de 1961, 22 de noviembre de 1960 y 25 de abril de 1961, respectivamente; Que habiendo asumido sus funciones y prestado los servicios inherentes a ellas, los delegados nombrados con anterioridad a las fechas de los decretos de sus respectivas designaciones, circunstancia que éstos debieron contemplar, se hace necesario aclarar que los nombramientos efectuados tienen plena vigencia a partir de las fechas en que los representantes provinciales iniciaron sus funciones, salvando así la omisión incurrida al dictarse los respectivos decretos de designaciones; Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase establecido que las designaciones de los representantes: suplente de la Capital Federal, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur, señor Armando Francisco Manuel Decheneux, suplente de la Provincia del Chaco, señor Vicente Luis Basterra, hechas por Decreto número 6.315|61; titular y suplente de la Provincia de Santa Cruz, Doctor Juan Flagel y Contador Sabatino Antonio Arimino Forino, respectivamente, hechas por Decreto Nº 6.512|61; titulares de las Provincias de Jujuy y La Rioja, Ingenieros Pedro Saúl San Martín y Héctor Peña Mercado, respectivamente, hechas por Decreto Nº 6.513, ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, tienen plena vigencia a todos los efectos administrativos, desde: el 14 de diciembre de 1960, 29 de mayo, 10 de mayo, 26 de abril, 12 de enero y 10 de mayo de 1961, respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Rodolfo Martínez. — Jorge Bermúdez Emparanza.

Secretaría de Energía y Combustibles

ENERGIA Y COMBUSTIBLES.

ELECTRICIDAD. — **Autorízase la construcción de una línea de alta tensión entre Santa Fe y Santiago del Estero.**

DECRETO Nº 1.032 - Bs. As., 6|2|63.

VISTO el expediente Nº 206.336/60, de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, y CONSIDERANDO: Que la Provincia de Santiago del Estero solicitó autorización para tender una línea de alta tensión que, partiendo de la Central Termoeléctrica de propiedad de la Cooperativa Eléctrica Ltda. "Ceres", de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, llegue hasta la localidad de Selva, Provincia de Santiago del Estero; Que la Provincia de Santa Fe no formuló objeción alguna a la construcción de dicha línea de alta tensión, elevando las actuaciones al Consejo Federal de la Energía, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 15.336; Que el Consejo Federal de la Energía dictaminó, mediante recomendación número 12, aconsejando que se autorice la construcción de la línea de alta tensión, ajustándose su explotación a la reglamentación que oportunamente se dicte; Que aún no ha sido reglamentado el capítulo "Concesiones y autorizaciones" de la Ley 15.336; Que la Provincia de Santiago del Estero informó al Consejo Federal y a la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, respecto de las características que tendría la línea interprovincial de alta tensión, su costo probable y los fines a cumplir; Que la circunstancia de tratarse de una obra realizada por el gobierno de una provincia hace que no sean de aplicación (artículo 20º, "in fine" de la Ley Nº 15.336) todas las exigencias y previsiones legales, tendientes a asegurar la construcción y funcionamiento debido de la obra; Que es necesario prever el régimen mediante el cual se asegure a los habitantes de ambas provincias la utilización de la línea de alta tensión; Que la Dirección Nacional de Energía y Combustibles es el órgano técnico específico de la Administración Nacional a quien se le han delegado las facultades emergentes del artículo 37 de la Ley Nº 15.336; Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase la construcción de una línea de alta tensión que, partiendo de la Central Termoeléctrica de propiedad de la Cooperativa Eléctrica Ltda. "Ceres", de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, llegue hasta la localidad de Selva, Provincia de Santiago del Estero.

Art. 2º. — La línea cuya construcción se autoriza por el artículo anterior se ajustará a los fines, objetos y especificaciones técnicas de que dan cuenta las notas de la Dirección de Energía de la Provincia de Santiago del Estero, del 6 de diciembre de 1961, remitidas a la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles y al Comité Ejecutivo del Consejo Federal de la Energía Eléctrica y que obran de fs. 14 a 16 del expediente SEEC número 206.336/60.

Art. 3º. — Para el tendido de la línea podrán ocuparse las calles, caminos y demás lugares del dominio público, de acuerdo a las reglamentaciones pertinentes, dando intervención, en cada caso y en la oportunidad debida, a las correspondientes autoridades de contralor.

Al mismo objeto, podrán constituirse las servidumbres que fueren necesarias.

Art. 4º. — La Dirección Nacional de Energía y Combustibles controlará el cumplimiento de las disposiciones del presente decreto, debiendo promover un acuerdo entre las Provincias de Santa Fe y Santiago del Estero o de sus correspondientes órganos específicos de energía, según los respectivos gobiernos provinciales lo dispongan, a los efectos de establecer:

a) Las normas que aseguren y regien la utilización de la línea de alta tensión por los habitantes de ambas provincias interesadas;
b) Determinación del régimen de administración y explotación de la línea, con especial indicación del órgano estatal o cooperativo que la explotará;
c) El precio de transporte de la energía eléctrica, de acuerdo a las disposiciones de los artículos 39 y 40 de la Ley Nº 15.336.

Art. 5º. — De no lograrse dentro de los ciento ochenta (180) días de la fecha del presente decreto el acuerdo previsto en el artículo anterior, la Dirección Nacional de Energía y Combustibles propondrá al Poder Ejecutivo las normas de funcionamiento, los precios del transporte y el régimen de explotación de la línea, todas las cuales, una vez aprobadas por el Poder Ejecutivo, integrarán y condicionarán la autorización del artículo 1º.

Art. 6º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Jorge Bermúdez Emparanza.

Secretaría del Transporte

EMPRESAS DEL ESTADO.

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES.

— **Amplíase el plazo fijado por el Decreto Nº 1.347|62.**

DECRETO Nº 867. — Bs. As., 31|1|63

VISTO lo dispuesto por los Decretos Nos. 1.347|62 y 11.536|62, mediante los cuales se estipularon los plazos en que el Interventor-Liquidador de la Empresa Transportes de Buenos Aires debe dar término a su cometido; y CONSIDERANDO: Que la Intervención Liquidadora de la Empresa de Estado Transportes de Buenos Aires (en liquidación), ha transferido a la actividad privada la totalidad de las explotaciones de los servicios públicos a nivel y unidades industriales a cargo de dicha Empresa Estatal, con exclusión de un reducido número de líneas tranviarias, con características singulares dentro del proceso, cuya privatización no se ha materializado aún con motivo de los cambios de autoridades en el ámbito nacional; Que las circunstancias de la plaza y la mejor defensa de los intereses del Estado, aconsejan repetir o diferir las operaciones de venta de algunos bienes, a fin de alcanzar precios más convenientes por los mismos; Que de acuerdo con el artículo 19º del mencionado Decreto Nº 1.347|62, las operaciones de ajuste que resulten necesarias como consecuencia de la liquidación de la Empresa, así como la administración ulterior de los bienes transferidos, quedarán a cargo de la Secretaría de Estado de Transporte, Que la Secretaría de Estado de Transporte, con el fin de preservar los intereses del Estado y del público usuario, dispuso la adjudicación provisoria de los servicios a nivel estableciendo un período de prueba de 90 (noventa) días, durante el cual los preadjudicatarios deberán demostrar su capacidad empresaria; Que dichos términos expirarán en el mes de mayo de 1963 para las últimas transferencias a realizar; Que la magnitud de las operaciones realizadas y el cúmulo de cuestiones emergentes de la liquidación de la Empresa, destacan la necesidad de fijar un período previo a la entrega de dicha liquidación a la Secretaría de Estado de Transporte, a fin de posibilitar la adecuación de la misma a las nuevas tareas que estarán a su cargo; Que por el artículo 4º del Decreto Nº 1.347|62 y sobre la base de la parcialidad del patrimonio y del personal, afectados al sistema subterráneo de transporte de pasajeros, se encomendó a la Secretaría de Estado de Transporte la organización de una sociedad de derecho, a cuyo cargo estuviera la posterior explotación de dicho sistema; Que no habiéndose podido dar cumplimiento a la organización de la sociedad de derecho que se ha mencionado, por razones institucionales y de orden administrativo, corresponde resolver sobre la administración y explotación de dicho sistema hasta la constitución definitiva del ente jurídico que se haga cargo del mismo; Que tales hechos y la importancia de la obra que culmina, aconsejan el mantenimiento de la unidad de criterio hasta la expiración de su etapa fundamental; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Amplíase hasta el 31 de mayo de 1963 el plazo previsto en el artículo 6º, inciso b) del Decreto Nº 1.347|62 y artículo 3º del contrato aprobado por el Decreto Nº 1.993|62.

Art. 2º. — Durante el término que se fija en el artículo anterior, el señor Interventor-Liquidador de la Empresa de Estado Transportes de Buenos Aires (en liquidación), tendrá las mismas facultades, derechos y obligaciones emergentes del Decreto Nº 1.347|62, y contrato aprobado por Decreto Nº 1.993|62.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri

Secretaría de Comercio

EMPLEADOS-VACANTES

Exímese del cumplimiento del Decreto Nº 413|60 a diversas cuentas especiales.

DECRETO Nº 898 — Bs. As., 1º|2|63

VISTO el artículo 27º del Decreto número 10.582|62, y CONSIDERANDO: Que por el citado artículo se establece con carácter general —en materia de supresión de vacantes— el régimen que determina el Decreto Nº 413 del 14 de

enero de 1960; Que las particulares finalidades y régimen de funcionamiento de las Cuentas Especiales, que en jurisdicción de la Secretaría de Comercio realizan operaciones de carácter netamente comercial y|o industrial, determinan que la aplicación del citado régimen constituye un serio obstáculo a su normal desenvolvimiento; Que la falta de personal, en determinadas circunstancias, ocasiona serios perjuicios de carácter económico, tanto para los servicios afectados como para los sectores de la actividad nacional directamente interesados, entre los cuales se considera del caso destacar especialmente a los productores del agro; Que el solo hecho de que el personal cuyos servicios se requerirían, será a título "eventual y transitorio", exime de efectuar mayores consideraciones; Que la adecuación del número de agentes puede hacerse en función de las necesidades de los servicios y de acuerdo con los ciclos periódicos que determinan las épocas de cosecha y|o comercialización; Por ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3º del Decreto Nº 413|60.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exímese del cumplimiento del Decreto Nº 413|60, a las Cuentas Especiales dependientes de la Secretaría de Estado de Comercio que a continuación se detallan: "Mercado Nacional de Frutas"; "Mercado Nacional de Papas"; "Mercado Nacional de Hortalizas"; "Dirección de Materiales — Sector Envases, Conservación y Movimiento" y "Dirección Nacional de Azúcar y Envases — Cumplimiento Ley Nº 15.326" para la designación de personal jornalizado transitorio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio a sus efectos.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino — Horacio A. García Belsunce. — Juan B. Martín.

Ministerio de Educación y Justicia

INTERDICCIONES
Levántanse.

DECRETO Nº 964. — Bs. As. 5|2|1963.

VISTO el expediente Nº 25.227|62, formado con las actuaciones sobre interdicción de Abraham Krislavin; atento a lo que resulta de los fallos de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial y de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital, obrantes de fojas ciento cincuenta y cuatro (154) a ciento cincuenta y nueve (159) y a fojas ciento ochenta y uno y vuelta (181 y vta.), respectivamente; habiendo sido notificado el señor Procurador del Tesoro de la Nación y en virtud de lo establecido por el artículo 4º del Decreto-Ley 5.148|55,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Levántase la interdicción de don Abraham Krislavin, dispuesta por Decreto-Ley 5.148|55.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto J. Rodríguez Galán.

DECRETO Nº 1.062. — Bs. As. 7|2|1963

VISTO el expediente Nº 25.634|62, formado con las actuaciones sobre interdicción de doña Josefa Dominga Brigada de Gómez; atento a lo que resulta de los fallos de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial y de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital, obrantes de fojas setenta y uno (71) a setenta y cinco (75) y de fojas doscientos treinta y tres (233) a doscientos cuarenta y cuatro vuelta (244 vta.), respectivamente, encontrándose verificado a fojas doscientos setenta y dos y vuelta (272 y vta.) y doscientos setenta y siete 277), el cumplimiento de la sentencia de la mencionada Cámara, en virtud de lo establecido por el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 5.148|55,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Levántase la interdicción de doña Josefa Dominga Brigada de Gómez, dispuesta por Decreto-Ley número 5.148|55 y Decreto Nº 6.914|55.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO — Alberto J. Rodríguez Galán.

Ministerio de Educación y Justicia

EDUCACION

ENSEÑANZA AGROPECUARIA. - **Plan de estudio.**

DECRETO Nº 457. — Bs. As., 17|1|63

VISTO las actuaciones que obran en el expediente Nº 84.883|61 de los registros del Ministerio de Educación y Justicia, sobre la petición del Consejo Nacional de Protección de Menores de reconocimiento de un curso de enseñanza agropecuaria; los informes producidos y, CONSIDERANDO: Que la intensificación de las enseñanzas inherentes a la economía rural, debe merecer en nuestro país, preferente atención y constituir una patriótica preocupación de las autoridades educacionales; Que el curso cuya aprobación se solicita y que se dictará con el carácter de complementario de los estudios de Bachillerato que se siguen en el Instituto "Angel T. de Alvear", dependiente del referido Consejo Nacional, satisface las necesidades de una adecuada formación técnica de los jóvenes para desarrollar actividades útiles dentro del medio rural, Por ello y de acuerdo a lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Estudios del curso de enseñanza Agropecuaria que se dicta con carácter de complementario de los estudios de Bachillerato en el Instituto "Angel T. de Alvear" de Luján (Provincia de Buenos Aires), dependiente del Consejo Nacional de Protección de Menores, de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa al presente decreto y que forma parte del mismo.

Art. 2º — A los bachilleres que egresen del curso respectivo del Instituto "Angel T. de Alvear" a que se refiere el artículo 1º, habiendo aprobado el curso complementario de enseñanza Agropecuaria, se les extenderá por el Ministerio de Educación y Justicia, un diploma con la siguiente leyenda "Bachiller Técnico Agropecuario" - Decretos Nº 10.101|58 y a continuación el número correspondiente al presente decreto.

Art. 3º — El Consejo Nacional de Protección de Menores elevará a consideración del Ministerio de Educación y Justicia, los programas sintéticos correspondientes a las asignaturas que integran el plan de estudios y el reglamento orgánico del Curso, autorizándose a dicho Ministerio para aprobarlos como así para decidir su modificación en el futuro, a petición del Consejo Nacional precitado.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

Plan de Estudios del Curso de Enseñanza Agropecuaria complementario del Curso de Bachillerato - Decreto Nº 10.101|58.

Instituto "Angel T. de Alvear" de Luján (Provincia de Buenos Aires).

ASIGNATURAS

Asignaturas	Primer Ciclo 1º año	2º año	3º año	Segundo Ciclo 4º año	5º año
	(Horas semanales de clase de lunes a viernes)				
I — Prácticas agropecuarias de adaptación al medio rural	15	—	—	—	—
II — Agricultura	—	2	2	2	—
III — Zootecnia	—	2	2	2	—
IV — Granja	—	2	2	—	—
V — Horticultura	—	—	—	2	—
VI — Especialización Agropecuaria	—	—	—	—	2
VII — Arboricultura - Fruticultura - Floricultura	—	—	—	—	4
Total	15	6	6	6	6

Ministerio de Educación y Justicia

JUSTICIA NACIONAL.
Fiscal.

DECRETO Nº 14.199 - Bs. As., 28|12|62.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Fiscal de Primera Instancia ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal —Fiscalía Nº 4—, al señor doctor Jorge Manuel Lanusse (Cl. 1917, D. M. 2, Matrícula 269.136), actual Secretario del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6 de la Capital Federal.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

Ministerio del Interior

JUBILACIONES. — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Fíjase el límite de edad para la permanencia en sus cargos de los profesionales del arte de curar.

DECRETO Nº 959. — Bs. As. 5|2|1963.

VISTO el expediente número 1.244|1963, por el que la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires solicita se modifique el artículo 2º del decreto Nº 9.056|62, y CONSIDERANDO: Que mediante la introducción de nuevos elementos de juicio en la organización de los servicios dependientes de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de la Capital, se ha modificado el panorama inicial que moviera a la sanción del mencionado decreto; Que al fijar el límite de edad para la permanencia en sus respectivos cargos de los profesionales del arte de curar, se debe tener en cuenta la experiencia adquirida durante largos años de labor en la especialidad, la que llevada a la práctica redunda en una mayor eficiencia de los servicios municipales; Por ello, atento las razones invocadas y lo dispuesto en el decreto 4.059|62,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 9.056 de fecha 5 de setiembre de 1962, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2º. — Los Profesionales del arte de curar podrán permanecer en sus cargos hasta cumplir sesenta y cinco (65) años de edad, fecha en que cesarán automáticamente en los mismos".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Rodolfo Martínez

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES.
Apruébase convenio.

DECRETO Nº 936 - Bs. As., 4|2|63.

VISTO el expediente Nº 24.967/62, del registro del Ministerio de Educación y Justicia - Subsecretaría de Justicia, en el que la Dirección Nacional de Institutos Penales eleva el convenio suscripto el 22 de febrero de 1962, ad referéndum del Poder Ejecutivo, con el Gobierno de la Provincia del Chubut, y CONSIDERANDO: Que en dicho convenio se establecen las normas a que el Gobierno de la Provincia del Chubut deberá ajustarse para hacer efectivos a la citada Dirección Nacional los gastos que se originen como consecuencia de la aplicación del punto décimo quinto del convenio suscripto por ambas partes, el 7 de marzo de 1961, y ratificado por Decreto Nº 7.659, de fecha 31 de agosto del mismo año; Que, asimismo, en ese convenio adicional se determina la documentación que debe presentar la Dirección Nacional de Institutos Penales, a efectos de la percepción del importe correspondiente; Que, además, se establece, con relación al inciso d) del referido punto décimo quinto, que los subsidios anuales a los Patronatos de Liberados y Excarcelados de Rawson y Esquel, serán liquidados directamente a los mismos por el Gobierno de la Provincia del Chubut, mediante ésta que bajo ningún concepto varía lo pactado; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Ratifícase y apruébase el texto del convenio adicional suscripto con fecha 22 de febrero de 1962 por el señor Director de la Colonia Penal de Rawson (U. 6), Prefecto don Francisco José Sanz, en representación de la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, y el señor Ministro de Gobierno de la Provincia del Chubut, señor Handel Davies, en representación del Gobierno de la citada provincia. El convenio que se aprueba forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia y del Interior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán — Rodolfo Martínez.

Proyecto de Convenio Adicional

Entre la Dirección Nacional de Institutos Penales, representada en este caso por el señor Director de la Colonia Penal de Rawson (U. 6), Subprefecto don Francisco José Sanz, por una parte y el señor Ministro de Gobierno don Handel Davies, en representación del Gobierno de la Provincia del Chubut, por la otra, se suscribe "Ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional el presente convenio adicional de aplicación del firmado el 7 de marzo de 1961.

Primero: El Gobierno de la Provincia del Chubut, reintegrará en efectivo a la Dirección Nacional de Institutos Penales los gastos que se originen como consecuencia de la aplicación del punto décimo quinto de dicho convenio, con excepción de los subsidios anuales para los Patronatos de Liberados y Excarcelados de Rawson y Esquel, los que se liquidarán directamente a las referidas Instituciones.

Segundo: Los gastos a que se refieren los incisos a) y c) del punto décimo quinto de aquel convenio, serán establecidos con aplicación de los siguientes principios:

1) Racionamiento e higiene personal "per cápita", cuyo monto se establecerá mensualmente.
2) Atención médica: cuenta individual para cada interno visada por el Jefe del Servicio Médico del Establecimiento que corresponda.
3) Vestuario: cuenta individual para cada interno, ateniéndose a los equipos e índices de duración de los mismos que utiliza la Dirección Nacional de Institutos Penales en los establecimientos de su dependencia.

Tercero: El Gobierno de la Provincia del Chubut, reintegraría mensualmente los gastos a que se refiere el Art. 2º del presente convenio, contra presentación de las respectivas rendiciones.

Cuarto: Los gastos a que se refiere el punto quinto del convenio se establecerán de la misma forma que los correspondientes al de igual concepto en el punto décimo quinto y conforme a la sistematización que se determina en el presente convenio adicional.

Quinto: A los efectos determinados en el segundo párrafo del punto tercero del presente, la Dirección Nacional de Institutos Penales, facturará mensualmente las sumas resultantes del suministro efectuado durante el período.

Sexto: El subsidio anual a los Patronatos de Liberados y Excarcelados de Rawson y Esquel se fija en la suma de veinte mil pesos para la primera y diez mil para la segunda.

Séptimo: El Gobierno de la Provincia del Chubut cancelará el importe correspondiente a los suministros efectuados desde el 26 de junio de 1958 y hasta la fecha en base a las planillas de cargos que a tal fin preparará la Dirección Nacional de Institutos Penales en la que se detallarán los gastos realizados.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rawson Capital de la Provincia del Chubut a las once (11) horas del día veintidós (22) de febrero del año mil novecientos sesenta y dos (1962).

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL.

Cantidad de cargos que integrarán la planta de personal subalterno de seguridad y defensa.

DECRETO Nº 14.181 - Bs. As., 28|12|62.

VISTO lo solicitado por la Policía Federal en el expediente letra "P" número 24814 del año 1962, y CONSIDERANDO: Que el problema planteado, el mismo urge ante la necesidad de contar para el 1º de enero de 1963 con los cargos del personal subalterno de seguridad y defensa en la forma proyectada, a fin de posibilitar las promociones del personal que cumplió con los requisitos indispensables y que, en cumplimiento de normas estatutarias, los mismos deben efectuarse el día 31 de diciembre en curso;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Fíjase en la cantidad de cargos que se especifica a continuación la planta del personal subalterno de seguridad y defensa de la Policía Federal:

DENOMINACION DEL CARGO	Cantidad de cargos
Suboficial Principal	60
Suboficial Ayudante	126
Suboficial Escribiente	190
Sargento 1º	430
Sargento	1.421
Cabo 1º	2.416
Cabo	4.180
Agente	4.970
Cadete	420
Agente Conscripto	2.000

Art. 2º. — Oportunamente las modificaciones introducidas por el presente decreto deberán incorporarse en el ajuste integral de presupuesto para el ejercicio 1962-63, y las variaciones de créditos que se originen se adecuarán a los mismos, sin que ello implique sobrepasar los créditos asignados por el Decreto-Ley Nº 10.582/62 para el Anexo 25 (Interior), Item 12 - Policía Federal, queda fijada en la suma de Tres mil ochocientos cincuenta y dos millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y seis pesos moneda nacional ($ 3.852.894.876 m|n.), como crédito de máxima, en los Sectores 2, 4 y 5.

Art. 3º. — **Hasta tanto sea concretado el ordenamiento integral de créditos, las erogaciones que demande la aplicación de este decreto serán imputadas** en la forma que determina el artículo 5º del Decreto-Ley Nº 10.582/62.

Art. 4º. — **El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.**

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, **dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.**

GUIDO. — Rodolfo Martínez. — Eustaquio Méndez Delfino. — Horacio García Belsunce.

Secretaría de Comercio
EMPLEADOS
Exoneración.

DECRETO Nº 10.892—Bs. As., 18|10|62

VISTO el Expediente S.E.C. Nº 61.720|60 en el que el ex-agente Alberto Calle Bello interpuso recurso para ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital Federal contra el Decreto Nº 8.496|60, por el que se lo exoneró de su cargo de Inspector de la ex-Dirección General de Vinos y Otras Bebidas, y CONSIDERANDO: Que el recurso presentado se funda en la absolución recaída en el proceso criminal por comisión de los delitos de violación de los deberes de funcionario público y negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función pública, incoado a raíz de la intoxicación de varias personas, en el cual apareció involucrado el agente de referencia, según así resulta de la copia de la sentencia de la Cá**mara en lo Criminal de la Segunda Cir**cunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, agregada al expediente de re**ferencia; Que dicha sentencia, tal cual lo prevé la reglamentación del artículo 41º del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, punto XIV, inciso c), no influye necesariamente en la decisión que debe adoptar la Administración; Que de las constancias del expediente en que se sustanció el sumario que sirvió de base para aplicarle la sanción referida, aparecen probadas indubitablemente infracciones graves al artículo 6º, inciso i) y artículo 7º, inciso f) del Estatuto, que fueron reconocidas por la Junta de Disciplina respectiva y no pudieron ser sino razonablemente sancionadas con la medida disciplinaria contra la que se recurre (artículo 37º, incisos h) e i) y 38º, inciso b); Por ello, conforme con lo establecido en el artículo 25 del Estatuto mencionado y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio,**

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Remítase a sus efectos a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital Federal con los antecedentes que determinaron la **sanción, por no existir causal para revocar la impuesta por Decreto Nº 8.496|60 al ex-agente Alberto Calle Bello.**

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y oportunamente archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. Jorge N. Zaefferer Toro.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
EMPLEADOS
Licencias.

DECRETO Nº 8.055 — Bs. As., 10|8|62

VISTO los Expedientes Nros. 102.456|62 y 102.457|62 del registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por los cuales solicítase se otorgue licencia extraordinaria, sin percepción de haberes, por el término de un (1) año, a los funcionarios del mismo, don Luis Orlando Monti y don Jorge Heliberto Berrios, y, CONSIDERANDO: Que tal particular obedece al requerimiento formulado por la Intervención Federal en la Provincia de Mendoza, donde el concurso de los nombrados resulta imprescindible, frente a la necesidad de contar con la colaboración de personal especializado en la materia, a fin de proceder a la reorganización y reestructuración del Departamento Provincial del Trabajo; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria sin goce de haberes, por los motivos expuestos, por el término de un (1) año, desde el 11 de junio de 1962 hasta el 10 de junio de 1963, a los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social — Item 689, Servicios Regionales, Clase "B", Grupo I— don Luis Orlando Monti (Cl. 1917, D.M. 51, M.I. 3.332.521, C. Id. 25.576 Pol. de Mendoza) y Clase "B", Grupo V, don Jorge Heliberto Berrios (Cl. 1911, D.M. 51, M.I. 3.311.138, C. Id. 25.624 Pol. de Mendoza).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Galileo Puente. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 11.391—Bs. As., 26|10|62

VISTO el Expediente Nº 717.830|62 del registro de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, Organismo Descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por cuyo intermedio se solicita se conceda licencia con goce de sueldo, por el término de un (1) año, a partir del 1º de setiembre de 1962, al Subasesor de la misma, doctor don Hernán Antonio Aldabe, y, CONSIDERANDO: Que tal licencia es propiciada en virtud de la beca externa adjudicada al nombrado, por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, en cumplimiento a su programa de promoción del desarrollo científico y técnico nacional, para efectuar estudios sobre "Planificación y Técnica de Desarrollo Regional" en el Institut de Science Economique Appliquée, de París; Que de conformidad con lo prescripto en el Artículo 29 del Régimen de Licencias, Justificaciones y Permisos para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 8.567|61, el citado Consejo considera de "interés nacional" el presente caso, en los términos de la norma legal aludida; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con percepción de haberes, desde el 1º de setiembre de 1962 hasta el 31 de agosto de 1963, al Subasesor de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, doctor don Hernán Antonio Aldabe (Cl. 1929, D.M. 39, M.I. 7.421.050, C. Id. 3.530.964 Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — El nombrado informará a su regreso, acerca de las actividades desarrolladas, agregando un trabajo sobre la materia.

Art. 3º — Lo dispuesto en el presente decreto no implicará erogación por concepto de viáticos, pasajes, ni transferencia de divisas.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Galileo Puente.

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Convocatoria
Ministerio de Educación y Justicia

DECRETO Nº 12.093 — Bs. As., 8|11|62

VISTO lo propuesto por la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en el sentido de solicitar la convocatoria del Sargento Ayudante (Retirado) señor Arturo Angel Rodríguez, de conformidad con lo establecido en el artículo 35º del Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación (Ley 14.515), con el grado de Ayudante de 1ra. (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Convócase, de conformidad con lo establecido en el artículo 35º del Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación, al Sargento Ayudante (Retirado) señor Arturo Angel Rodríguez (C. I. 6.044 Pol. de Ushuaia), a quien se asigna el grado de Ayudante de 1ra. (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán

DECRETO Nº 13.247 - Bs. As., 30|10|62.

VISTO el expediente Nº 3.637|61, en el que el ex Subadjutor de la Dirección Nacional de Institutos Penales, señor Daniel Victorio Pacce, interpone recurso de reposición contra la cesantía dispuesta por decreto Nº 2.036|62 y, CONSIDERANDO Que el recurrente en su presentación no aporta nuevos elementos de juicio que alcancen a enervar los fundamentos que originaron el precitado decreto de cesantías; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso de reposición interpuesto por el ex-Subadjutor de la Dirección Nacional de Institutos Penales, señor Daniel Victorio Pacce (Clase 1935, D. M. 39, Mat. 7.453.382, C. I. 64.007 Policía del Chaco)

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

Secretaría de Comercio
LEGITIMO ABONO

DECRETO Nº 8.976. — Bs. As., 4|8|62

—VISTO el expediente Nº 34.327|57 del registro del ex Ministro de Comercio e Industria de la Nación en el que se dictó la Resolución Nº 2.031|57, de fecha 16 de diciembre de 1957, adjudicando a la firma Adrián Huelmo, la provisión de leche pasteurizada suelta con destino a distintas Reparticiones del citado ex Ministerio, a cuyo efecto se confecciona ron las Ordenes de Compra Nros. 160 al 180|58, y CONSIDERANDO: Que por nota obrante a fojas 104 (1) la firma mencionada solicita el pago de diferencia de precio por la provisión de leche durante la temporada de verano, de acuerdo a lo establecido por Resolución conjunta de las Secretarías de Comercio y de Agricultura y Ganadería número 647|58, que fija un precio básico; Que, ante tal requerimiento, se dio intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la que a fojas 113| 114, se expide haciendo lugar a lo peticionado por la firma recurrente, a partir del 10|10|58; Que, la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, se remite a lo dictaminado en expediente número 139.659|57, al entender, en un caso análogo, que corresponde el reconocimiento por tratarse de diferencias producidas en precios oficiales; Por ello, y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese a favor de la firma Adrián Huelmo el importe total de seis mil doscientos treinta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional (m$n. 6.239,10), en concepto de diferencia de precio a razón de treinta centavos moneda nacional (m$n. 0,30) por litro de leche sobre los veinte mil setecientos noventa y siete (20.797) litros provistos en el período comprendido entre el 16|10 al 30|11|58 por la firma mencionada.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a la siguiente imputación: 2 — 1 — 54 — 9 — 575 — 7 — 109 — 293 del presupuesto de 1961|62

Art. 3º. — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Jorge N. Zaefferer Toro.

Secretaría de Obras Públicas
EMPLEADOS
Exoneraciones.

DECRETO Nº 9.401. — Bs. As., 11|9|62.

VISTO el Expediente Nº 60.717|62 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que se gestiona se convierta en exoneración la baja del ex agente Timoteo León, dispuesta a su solicitud con fecha 24 de febrero de 1960 (Resolución Ministerial número 1.474|60). CONSIDERANDO: Que lo peticionado obedece a que el causante mediante falsificación de firma, hizo efectiva en su beneficio la boleta de haberes del mes de enero de 1960, correspondiente al obrero Ramón Vital Acosta; Que, lo expuesto, quedó ratificado con las resultancias de la causa judicial instruída ante el Juzgado Federal Nº 2 de Rosario, en la cual la Excma. Cámara Federal de Apelaciones condenó al causante a dos años de prisión condicional, como autor responsable del delito de referencia; Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 41º, apartado XIV del Decreto número 1.471|58, reglamentario del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 6.666|57, la aplicación de sanciones en el orden administrativo serán independientes de la causa criminal que se instruya por la comisión de delitos; Que, habiéndose llenado las formalidades administrativas a que se refieren los artículos 40º y 41º del citado cuerpo legal y, al encontrarse el aludido ex agente comprendido en lo determinado en el artículo 38º, inciso c) del mismo pronunciamiento, nada obsta para que se resuelva en la forma peticionada; Por ello, atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración la separación del servicio del ex agente (E-VII) de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Timoteo León (Cl. 1934 - D. M. 35 - Mat. 6.168.284 - C. I. 580.909 Pol. Rosario), dispuesta con fecha 24 de febrero de 1960. (Resolución Ministerial Nº 1.474|60).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

GUIDO. — Julio C. Crivelli.

DECRETO Nº 9.256. — Bs. As., 7|9|62.

VISTO el Expediente Nº 40.596|59 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que se gestiona se convierta en exoneración la cesantía del ex agente D. Luis García Roche, dispuesta por Decreto Nº 1.068 de fecha 4 de febrero de 1959 (copia fs. 17 - Exp. Nº 44.851|58 - agregado sin acumular). CONSIDERANDO: Que la medida propuesta obedece a la negligencia con que actuó en la inspección de la obra "Hospital Vecinal Ciudad de Villa Dolores —120 camas—. Provincia de Córdoba", trabajos que ejecutaba la empresa José Ramón Estrada e Ingeniero Civil Francisco Sánchez Pagano; Que las deficiencias técnicas comprobadas en su oportunidad determinaron la rescisión del contrato con la citada empresa (Res. Nº 178|59 - fs. 21 - Exp. número 45.829|58); Que la instrucción sumarial incoada estableció la culpabilidad del causante y, que el tiempo transcurrido desde que sucedieron los hechos (años 1951 - 1952), impide ahondar la investigación y juzgar con precisión la situación de los demás agentes presuntamente implicados; Que no habiendo ejercido el imputado, por propia voluntad, el derecho a la defensa en juicio, no obstante las citaciones que se le cursaran en tal sentido y que tuvo en su poder (fs. 82|83 y 85|86), nada obsta para que se proceda en la forma gestionada, toda vez que su situación configura falta grave que contempla, a la época en que ocurrieron los hechos, el Decreto Nº 33.827|44 (Arts. 28º, inc. a) y 34º) —y que en la actualidad encuadra en las prescripciones del artículo 38º, inciso b) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto Ley Nº 6.666|57—, la que por sus proyecciones morales y materiales debe ser sancionada con la máxima penalidad que establece dicho cuerpo legal; Por ello, atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración, la cesantía dispuesta por Decreto Nº 1.068|59, al ex agente don Luis García Roche (Clase 1918, D. M. 1º, Matrícula Nº 418.955, C. I. Nº 653.299, Policía Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos, y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

GUIDO. — Julio C. Crivelli.

DECRETO Nº 12.429 — Bs. As., 16|11|62

VISTO el Expediente Nº 60.913|62 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el cual se gestiona la exoneración del agente (F-V) de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables don Emilio Finamore; CONSIDERANDO: Que lo solicitado se funda en que el aludido agente fue procesado por el delito de "violación calificada"; Que en la declaración indagatoria instruída ante la Subcomisaría de Policía de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, el causante reconoció su culpabilidad en el hecho que se le imputa; Que, si bien en la causa que se le siguiera ante el Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 5 de la Ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires) fue sobreseído provisionalmente, nada obsta para que, por el reprobable acto cometido, se le aplique la condigna san-

ción disciplinaria, toda vez que es jurisprudencia sentada que las resoluciones en el fuero judicial son independientes de aquellas que puedan corresponder en el orden administrativo; Que se han cumplimentado las formalidades a que se refieren los artículos 40º y 41º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto Ley Nº 6.666|57) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 1.471|58; Que, por lo expuesto al agente de referencia, le alcanzan las determinaciones del artículo 38º, inciso e) del mencionado cuerpo legal; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exonérase al agente (F-V) de la Secretaría de Estado de Obras Públicas don Emilio Finamore (Clase 1917, C. I. Nº 4.323.462, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos, y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

GUIDO. — Julio C. Crivelli.

Secretaría de Hacienda

MULTAS

DECRETO Nº 7.489. — Bs. As., 30|7|62.

VISTO este Expediente Nº 703.011|54, y demás actuaciones a que se refiere el Decreto Nº 2.522|62, y CONSIDERANDO: Que dicho acto de gobierno se dictó con el objeto de dejar sin efecto multas de carácter penal aplicadas en distintos casos concretos por las autoridades aduaneras por infracciones en que incurrieran buques de la Compañía Argentina de Navegación Dodero o consignados a la misma, cometidas con anterioridad a la sanción de la Ley Nº 14.391, en el propósito de mantener, al solo efecto de resolver los casos pendientes, la jurisprudencia administrativa sostenida en la materia con anterioridad a la vigencia de dicha ley, así también como de indultar a dicha empresa y a la Agencia Marítima Dodero Sociedad Anónima, de penas de que estaban exentas por su carácter de entidad estatal la una y por su condición de mero representante de aquélla, la otra. Que las infracciones que dieron motivo al decreto resultaron, predominantemente, de haberse hallado efectos y mercaderías sin manifestar —y ocultas en la mayoría de los casos—, a bordo de los buques o en poder de los miembros de su personal, en contravención a lo previsto por el artículo 1.025 de las Ordenanzas de Aduana (Ley Nº 810), penada por el artículo 1.026 de éstas y por el artículo 80 de la Ley Nº 11.281, texto ordenado en 1941; de haberse comprobado la falta de efectos y mercaderías de rancho y declaradas por el personal de a bordo, lo que configura violación al artículo 2º de dichas Ordenanzas, prevista y penada por el artículo 943 de las mismas; y de haberse encontrado a bordo efectos y mercaderías de rancho sin manifestar o en exceso encuadradas en la situación prevista por el artículo 1.000 de las precitadas Ordenanzas; habiéndose en algunos casos incurrido simultáneamente en más de una de esas clases de hechos en el mismo buque.

Que, en consecuencia, resulta necesario aclarar los términos del referido decreto a objeto de disipar toda duda sobre sus alcances y obviar todo posible inconveniente en su aplicación, asegurando así la consecución de los propósitos que se tuvieron en mira al dictarlo. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aclárase el Decreto número 2.522|62 en el sentido de que el indulto dispuesto por el artículo comprende también a las multas impuestas por las autoridades aduaneras a la Agencia Marítima Dodero S. A. y a la Compañía Argentina de Navegación Dodero en los sumarios detallados en la planilla anexa a dicho decreto, por aplicación de los artículos 263, 943 y 1.000 de las Ordenanzas de Aduana (Ley Nº 810), así como el sumario 703.011|54 en virtud del artículo 80 de la Ley Nº 11.281, texto ordenado en 1941.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 9.779. — Bs. As., 17|9|62.

VISTO el presente Expediente número 318.452|61, por el que la Dirección General de Suministros del Estado solicita autorización para conceder a la firma A. E. Folcini y Cía., la facilidad de pagar en cuotas la deuda contraída con más los intereses correspondientes, como consecuencia del incumplimiento parcial observado a la orden de compra Nº 792|61 librada a su favor por esa Repartición, y CONSIDERANDO: Que la deuda de la firma citada es el resultado de un cargo resarcitorio, y no penal, toda vez que ella se produce por una diferencia de precio por ejecución del contrato por un tercero, y que dada la insolvencia de la deudora no resultaría conveniente a los intereses del Estado iniciar acción judicial para lograr su satisfacción; Que el presente caso, sería una de las excepciones previstas por el Tribunal de Cuentas de la Nación en su informe Nº 267|60, "in fine"; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a conceder a la firma A. E. Folcini y Cía., la franquicia de pagar en cuotas su deuda que asciende a la suma de veinticinco mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal ($ 25.467,74), más los intereses correspondientes en las condiciones reglamentarias, y según liquidación efectuada a fs. 38.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala

Secretaría de Hacienda

BIENES DE ESTADO

DECRETO Nº 6.489. — Bs. As., 5|7|62.

VISTO el presente Expediente número 51.252|61 del Registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y CONSIDERANDO: Que por los referidos actuados se da cuenta del pedido interpuesto por el Gobierno de la provincia de Entre Ríos, en el sentido de que se le transfiera el edificio en construcción e instalaciones del Policlínico de Niños, ubicado en Tablada Norte de la ciudad de Concordia de la referida provincia, con el propósito de finalizar la construcción y darle posteriormente un destino acorde a los intereses de la ciudad; Que la obra de que se trata, entre otras, proveniente del ex Instituto Nacional de Acción Social, le fue entregada oportunamente a la Secretaría de Obras Públicas para proseguir la construcción, en orden a las disposiciones del Decreto Nº 7.330|57, determinándose en su artículo 7º, la comunicación a la Secretaría de Hacienda sobre la fecha de terminación de la obra, para que ésta realice las tratativas relacionadas con la transferencia del bien al organismo a cuyo cargo quedará en forma definitiva, de conformidad con los términos del Decreto-Ley número 11.922|56; Que no obstante lo determinado en el precitado Decreto Nº 7.330|57, al presente la obra señalada se encuentra paralizada como consecuencia de haber desistido el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación de tomar a su cargo dicho establecimiento, en razón de considerar que la localidad en que se levanta el mismo cuenta con suficientes servicios sanitarios para cubrir las necesidades asistenciales y de internación; Que frente a la situación en que se halla dicho edificio, se estima conveniente auspiciar favorablemente su transferencia a la provincia de Entre Ríos, toda vez que dicha provincia toma a su cargo los gastos emergentes de su terminación y posterior habilitación; Que teniendo en cuenta que el bien aludido no resulta de interés para el cometido que fuera concebido y atento que la provincia que se interesa por su tenencia, dispondría de él para destinarlo a los intereses propios de la ciudad de Concordia, procede en consecuencia disponer su transferencia; Por ello y de conformidad con lo establecido por los artículos 13 y 15 del Decreto-Ley Nº 11.922|56 y su complementario, el Decreto-Ley Nº 385|57;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º .— Transfiérese —sin cargo— a la provincia de Entre Ríos el dominio perfecto del terreno y del edificio en construcción existente en el mismo, incluso los materiales acopiados para su prosecución, proveniente del ex Instituto Nacional de Acción Social, ubicado en Tablada Norte, entre calles Concejal Veiga, calle Nº 34, Alvear y s|nombre de la ciudad de Concordia de la provincia precitada.

Art. 2º. — La transferencia dispuesta por el artículo precedente, configura solamente la entrega del bien de que se trata, sin incluir su habilitación, la que correrá por cuenta de la provincia de Entre Ríos.

Art. 3º. — Por intermedio de la Secretaría de Estado de Hacienda y Obras y Servicios Públicos, se adoptarán las providencias pertinentes, a los efectos de concretar lo dispuesto por el artículo primero.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Educación y Justicia, Asistencia Social y Salud Pública y Obras y Servicios Públicos y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda para su cumplimiento y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala. — Miguel Sussini. — Tiburcio Padilla. — Julio C. Crivelli.

DECRETO Nº 8.639. — Bs. As., 28|8|62.

VISTO el Expediente Nº 682.369|62 por el que la Secretaría de Estado de Hacienda propicia se transfieran, sin cargo, con destino a la Dirección Nacional de Gendarmería diversos componentes de equipos de contabilidad, sistema Bull, pertenecientes a la Dirección Nacional de Estadística y Censos, y CONSIDERANDO: Que tales elementos quedaron en disponibilidad, en virtud de haber adoptado esta última repartición equipos de sistema más adecuado a sus actuales necesidades; Que en mérito a esa situación y con el objeto de reintegrar ese material a la actividad económica, la nombrada Secretaría dictó con fecha 10 de enero último la Resolución Nº 10.002, que los declara en condición de desuso; Que todo ello hace conveniente la transferencia propiciada, pues facilitará a la beneficiaria la integración de los equipos de contabilidad que le son indispensables, obviando al propio tiempo los inconvenientes derivados de las restricciones en los créditos para compra de bienes; Por lo expuesto y de conformidad con las especificaciones del artículo 53 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda transferir, sin cargo, a favor de la de Guerra, con destino a la Dirección Nacional de Gendarmería las partes de equipos de contabilidad que se detallan en planilla anexa al presente artículo.

Art. 2º. — Las Secretarías de Estado de Hacienda y de Guerra, practicarán, por intermedio de sus oficinas competentes, las anotaciones patrimoniales contables a que dé lugar dicha transferencia.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Guerra.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General de Contabilidad y Administración) para su conocimiento y efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala — Carlos A. Adrogué. — José D. Cornejo Saravia.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

RENUNCIAS

DECRETO Nº 6.750. — Bs. As., 12|7|62.

VISTO la renuncia presentada por el Profesor Rodolfo José Zamparolo, al cargo de Vocal del Directorio de la Dirección General de Parques Nacionales dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, para el que fuera designado por Decreto Nº 2.051 del 7 de marzo de 1962, en representación del Ministerio de Educación y Justicia y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Profesor Rodolfo José Zamparolo, Clase 1915, Matrícula 265.499, D. M. 2, C. I. 985.665, Capital Federal, al cargo de Vocal del Directorio de la Dirección General de Parques Nacionales, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, para el que fuera designado por Decreto Nº 2.051 del 7 de marzo de 1962, en representación del Ministerio de Educación y Justicia y dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

GUIDO. — César Urien. — Alvaro C. Alsogaray. — Gabriel Ferren.

DECRETO Nº 12.358. - Bs. As., 15|11|62

VISTO el Expediente Nº 702|62 del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, por el cual la Cámara Central Paritaria de Conciliación y Arbitraje Obligatorio de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, solicita la rectificación del nombramiento del señor Armando José Cardetti, y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase, en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, la designación del señor Armando José Cardetti, como Vocal Suplente 2º de la Sala Segunda de la Cámara Regional Paritaria de Conciliación y Arbitraje Obligatorio de Rosario, dispuesta por Decreto Nº 9.767, de fecha 30 de octubre de 1961, en el sentido de considerarse a favor del señor Armando Antonio Cardetti, Clase 1902, Matrícula número 2.358.641, D. M. 36.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. Gabriel Ferren.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

FORESTACION

DECRETO Nº 5.516. — Bs. As., 14|6|62

VISTO este expediente Nº 17.098|61 y agregados relacionados con la entrega sin cargo de especies forestales; Atento las informaciones producidas, lo preceptuado por el artículo 62º, inciso g) de la Ley Nº 13.273 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el temperamento adoptado por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación al entregar sin cargo, por intermedio de la Administración Nacional de Bosques de su dependencia, a las entidades que en cada caso se indican, con excepción de los gastos de embalaje y transporte que fueron atendidos por los beneficiarios, las especies forestales que se detallan a continuación:

Expediente Nº 17.098|61

Al Consejo de Reconstrucción de San Juan:

360 Cupressus horizontalis (Ciprés horizontal) 2 años, maceta;

100 Schinus molle (Aguaribay) 2 años, vivero;

10 Quercus suber (Alcornoque) 3 años, vivero;

1.000 Ligustrina sinensi (Ligustro) 1 año almácigo

Al Departamento de Explotación Servicios Sanitarios y Ley 2.235 dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia de San Juan:

600 Cupressus horizontalis (Ciprés) 2 años, maceta;
400 Cordia bossieri (Anacahuita) 3 años, vivero;

A la Municipalidad de Rivadavia de la Provincia de San Juan:

3.000 Platanus horizontalis (Plátano) 3 años, vivero;
100 Melia azedarach (Paraíso) 2 años, vivero;
100 Thujas compactas (Tuya) 1 año, maceta;
50 Acacia amorpha (Acacia) 2 años, vivero;

Expediente Nº 17.099|61

A la Dirección de Protección al Menor de la Provincia de San Juan:

50 Cedrus deodara (Cedro) 1 año, lata;
50 Acacia amorpha (Acacia) 2 años, vivero;
50 Acacia visco (Visco) 2 años, vivero;
10 Brachychiton populneum (Brachichito) 1 año, maceta;
50 Cupressus horizontalis (Ciprés horizontal) 2 años, maceta;
20 Eucalyptus Stuartiana (Eucalipto) 1 año, maceta;
20 Eucalyptus globulus (Eucalipto) 1 año, maceta;
20 Eucalyptus cinerea (Eucalipto) 1 año, maceta;
20 Eucalyptus viminalis (Eucalipto) 1 año, maceta;
50 Fraxinus excelsior (Fresno excelsior) 2 años, vivero;
50 Ficus sp. (Higuera) 3 años, vivero.
500 Ligustrum sinensi (Ligustro) 1 año, almácigo;
20 Melia azedarach (Paraíso) 2 años, vivero;
500 Populus pyramidalis (Alamo piramidal) 2 años, vivero;
20 Populus simonii (Alamo simonii) 2 años, vivero;
10 Phitolacca dioica (Ombú) 2 años, maceta;
100 Quercus robur (Roble) 3 años, vivero;
20 Quercus suber (Alcornoque) 3 años, vivero;
50 Quercus robur Roble) 3 años, vivero;
4.000 Populus sp. (Alamo Chileno) 3 años, vivero.

A la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de San Juan:

2.000 Platanus orientalis (Plátano) 3 años, vivero;
2.000 Eucalyptus rostrata (Eucalipto) 1 año, maceta;
1.000 Schinus molle (Aguaribay) 2 años, maceta;
1.000 Styphnolobium japonicum (Sófora) 2 años, vivero;
793 Tipuana tipu (Tipa blanca) 3 años, vivero;
100 Melia azedarach (Paraíso) 2 años, vivero;
3.500 Populus sp. (Alamo Chileno) 2 años, vivero.

A la Unión Vecinal Villa Huazihul del Departamento Rivadavia de la Provincia de San Juan:

400 Cupressus Gobeniana (Ciprés) 2 años, maceta;
400 Cupressus sempervirens (Ciprés) 1 año, maceta;
600 Cordia bossieri (Anacahuita) 3 años, vivero;
50 Eucalyptus cinerea (Eucalipto) 1 año, maceta;
25 Erythrina cristagalli (Ceibo) 3 años, vivero;
700 Heliotrope (Heliotropo) 2 años, vivero.

Expediente Nº 17.100|61

Al Consejo de Reconstrucción de San Juan:

2.000 Ligustrum sinensi (Ligustrina) 1 año, almácigo;
100 Populus alba (Alamo plateado) 2 años, vivero;
1 Tipuana tipu (Tipa blanca) 3 años, vivero.

A la Municipalidad de Santa Lucía de la Provincia de San Juan:

250 Fraxinus americana (Fresno americano) 2 años, vivero;
500 Fraxinus excelsior (Fresno común) 2 años, vivero;
1.000 Cupressus horizontalis (Ciprés horizontal) 2 años, maceta;

A la Municipalidad de Sarmiento de la Provincia de San Juan:

500 Styphnolobium japonicum (Sófora) 2 años, vivero;
1.000 Platanus orientalis (Plátano) 3 años, vivero;
1.200 Ligustrum sinensi (Ligustrina) 1 año, almácigo;
200 Acacia amorpha (Acacia) 2 años, vivero;
300 Cordia bossieri (Anacahuita) 3 años, vivero;
200 Cedrus deodara (Cedro del Himalaya) 1 año, lata;
500 Cupressus Pyramidalis (Ciprés piramidal) 1 año, maceta;
1.000 Fraxinus europeo (Fresno europeo) 2 años, vivero;
200 Heliotrope (Heliotropo) 2 años, vivero;
50 Morus sp. (Morera) 1 año, vivero;
100 Populus simonii (Alamo simonii) 2 años, vivero;
2.000 Populus sp. (Alamo) 2 años, vivero;
500 Phitosporum (Azarero) 1 año, vivero;
200 Quercus robur (Roble común) 3 años, vivero;
200 Schinus molle (Aguaribay) 2 años, maceta;

Expediente Nº 17.101|61.

A la Administración de Fincas de la Universidad de Tucumán:

840 Eucalyptus camaldulensis (Eucalipto) 1 año, maceta;
2.000 Pinus halepensis (Pino) 3 años, maceta;

Expediente Nº 17.102|61.

A la Escuela Nº 139 de Colonia Campo Los Toros, Provincia de La Pampa:

370 Cupressus sempervirens variedad horizontalis (Ciprés horizontal), 3 años, vivero;
370 Pinus halepensis (Pino de Alepo) 3 años, vivero;
210 Ligustrum lucidum (Ligustro) 2 años, almácigo;

Expediente Nº 17.103|61.

A la Agencia de Extensión Chilecito (La Rioja), dependiente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria:

500 Fraxinus auropeo (Fresno europeo) 2 años, vivero;
500 Ulmus campestris (Olmo) 1 año, vivero;

Expediente Nº 4587|61 (S. E. P. S. J.).

A la Municipalidad de 25 de Mayo, Provincia de San Juan:

1.000 Acacia amorpha (Acacia) 2 años, vivero;
3.000 Eucalyptus rostrata (Eucalipto) 1 año, maceta;
4.000 Populus mussolini (Alamo mussolini) 2 años, vivero;
500 Styphonolobium japonicum (Sófora) 2 años, vivero;
2.000 Ligustrum sinensi (Ligustrina) 1 año, almácigo;
2.000 Populus simonii (Alamo simonii) 2 años, vivero;
200 Acacia visco (Visco) 2 años, vivero;
500 Tipuana tipu (Tipa) 3 años, vivero;
2.000 Ficus sp. (Higuera negra) 1 año, vivero;
130 Querucus robur (Roble) 1 año, maceta;

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3º. — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, debiendo dar la intervención que le compete al Tribunal de Cuentas de la Nación.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — César I. Urien.

ADMINISTRACION FEDERAL DE LA VIVIENDA

Suspéndese la recepción de solicitudes para el funcionamiento de entidades de Ahorro y Préstamo para la vivienda.

RESOLUCION Nº 6 - Bs. As., 12|2|63

VISTO la cantidad de entidades que han solicitado autorización para funcionar en el carácter de empresas de ahorro y préstamos para la vivienda, y CONSIDERANDO: Que en virtud de lo prescripto en el Decreto Nº 368|62, esta Administración Federal de la Vivienda, previo al otorgamiento de las autorizaciones, debe considerar su organización y planes operativos, tomando en cuenta factores de población, capacidad de ahorro, las posibilidades de desarrollo y las necesidades de vivienda, dentro del área en que se propongan actuar; Que la substanciación de las solicitudes en trámite pone de manifiesto la conveniencia de no exceder la cantidad de entidades a las que se canalizaría el ahorro disponible, a fin de no comprometer su desarrollo futuro; Por ello,

El Administrador Federal de la Vivienda Resuelve:

Artículo 1º — Suspender provisionalmente la recepción de solicitudes de autorización para el funcionamiento de entidades de ahorro y préstamos para la vivienda a que se refiere el art. 2º del Decreto Nº 368|62, ratificado por el Decreto-Ley Nº 11.179|62, hasta tanto se resuelvan los pedidos en trámite.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Osvaldo Juan Tovo, Administrador Federal de la Vivienda.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
Junta Nacional de Granos
CEREALES Y OLEAGINOSOS
Modifícanse precios de compra

RESOLUCION "JNG" Nº 5.829

Buenos Aires, 24 de Enero de 1963.

VISTO la Resolución "JNG" Nº 5.799, del 10 del corriente, en la cual se fijó los precios que la Junta abonaría por la compra de avena, cebada forrajera y centeno, para su posterior distribución como semilla en la zona de sequía; y CONSIDERANDO: Que resulta necesario actualizar los valores allí fijados en consonancia con las cotizaciones actuales en plaza; Que, asimismo, se estima conveniente mejorar las condiciones en que la Junta efectuará los pagos; Por ello,

La Junta Nacional de Granos, Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse los precios de compra consignados en el punto 4º de la reglamentación aprobada por Resolución "JNG" Nº 5.799|63, fijándolos en los siguientes valores:

Avena Amarilla	m$n.	800.—
Cebada Forrajera	"	700.—
Centeno	"	1.100.—

Art. 2º — Modifícanse las condiciones de pago establecidas en el punto 5º de la reglamentación aludida en el artículo anterior en la siguiente forma:

50 % al concertarse la operación.
46 % contra la presentación de los recibos de mercadería (fórm. 2.523).
4 % con la liquidación final.

Art. 3º — Pase a la Secretaría del Directorio y Presidencia, a sus efectos.

Lorenzo A. Raggio. — Raúl Fernández Aguirre. — Leandro Pedro Astelarra. — Carlos A. Beristain. — José G. Destain. — Andrés E. Nottebohm. — Octavio M. Quijano Semino. — Raúl M. Urquiola.

Junta Nacional de Granos
CEREALES Y OLEAGINOSOS
Venta de semilla en zonas afectadas por la sequía.

RESOLUCION "JNG" Nº 5.800|63

Buenos Aires, 10 de enero de 1963.

VISTO el Decreto Nº 13.227|62 por el cual se autoriza a esta Junta para adquirir avena, cebada forrajera y centeno de la cosecha 1962|63 a precios superiores a los fijados como mínimos con el propósito de destinarlos a semilla; y lo informado por la Gerencia Comercial, y CONSIDERANDO: Que en la fecha, la Junta ha adoptado medidas relacionadas con la compra de dichos productos a fin de resguardar la disponibilidad de semilla en las zonas afectadas por la sequía y con el propósito de que la iniciación del ciclo agrícola 1963|64 permita a los productores radicados en las mismas superar las condiciones desfavorables por que atraviesan; Que las mismas circunstancias aconsejan contemplar los precios de venta ajustados al costo que debe afrontar la Junta y las condiciones de pago, aspecto este último considerado sobre la base de un plazo prudencial que prevea la época de comercialización del producto a cosechar; Por ello y atento a la conformidad acordada por la Comisión Comercial,

La Junta Nacional de Granos, Resuelve:

Artículo 1º — La Junta Nacional de Granos venderá con destino a semilla para su utilización en las zonas afectadas por la sequía, avena amarilla, avena blanca, cebada forrajera y centeno de la cosecha 1962|63, en las siguientes condiciones:

a) La mercadería se ajustará al tipo oficial;
b) Las ventas se efectuarán en firme exclusivamente a las Cooperativas Agrarias; Sociedades Rurales; Confederaciones Rurales; Entidades afines y Acopiadores Autorizados para su distribución a los productores afectados en la mejor forma que convenga;
c) Las Cooperativas de 1er. Grado deberán adquirir la mercadería por intermedio de las Cooperativas de 2do. Grado;

Art. 2º — Se establecen los siguientes precios por cada 100 kilogramos a granel, más las bonificaciones por embolsado que correspondan al día anterior a la fecha de la operación, puesto sobre vagón-camión en la estación que indique el comprador:

Avena blanca	900 m$n.
Avena amarilla	900 m$n.
Cebada forrajera	800 m$n.
Centeno	1.200 m$n.

Las adjudicaciones se efectuarán "a granel" o embolsado, a opción de la Junta, de acuerdo a las condiciones de las existencias que registre.

Art. 3º — Cuando corresponda despachar mercadería por no contarse con existencias en el lugar de utilización, la Junta gestionará la provisión de vagones dentro de un régimen preferencial, pero no se hace responsable por falta de vagones, así como por estadías en la descarga. El producto será despachado con flete a pagar por la Junta, liquidándose las operaciones por el peso consignado en las Cartas de Porte.

Art. 4º — El pago de la mercadería deberá efectuarse dentro del plazo de un año, a partir de la fecha de concertada la operación, documentándose la obligación con pagaré que será suscripto por cada productor y la entidad o Acopiador Autorizado interviniente, mancomunada y solidariamente, aplicándose sellado fiscal nacional correspondiente con domicilio constituido en la Capital Federal.

Art. 5º — Los pedidos deben efectuarse directamente o por nota en la Gerencia Comercial por las Cooperativas Agrarias de 2do. Grado, Sociedades Rurales, Confederaciones Rurales, Entidades afines y Acopiadores Autorizados.

Art. 6º — La Junta Nacional de Granos no reconocerá comisión alguna por la intervención de las firmas a las que se refiere la presente resolución.

Art. 7º — Las infracciones que se comprueben vinculadas a la utilización de la mercadería para otro destino que el dispuesto por esta Resolución, serán sancionadas severamente por la Junta dentro de las disposiciones en vigor.

Art. 8º — Pase a la Secretaría General, debiendo además disponer la publicación en el Boletín Oficial.

Lorenzo A. Raggio.

Dirección General Impositiva
IMPUESTOS

JUICIOS. — **Normas para responsables que tuvieran deudas en gestión judicial.**

RESOLUCION GRAL. Nº 875 (Varios).

Buenos Aires, 5 de febrero de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que por Decreto - Ley Nº 13.921|62 se establecieron normas para el pago de impuestos con vencimiento general anterior al 1º de diciembre de 1962, y condonación de sanciones. Que en la Resolución General Nº 859 (Varios) se dispuso que para que alcance la condonación de sanciones a los deudores con deudas en gestión judicial, es necesario que los mismos se hagan cargo de las costas del juicio, sin fijar término para ello. Que en consecuencia y por razones de buen orden administrativo, es menester establecer un plazo prudencial para que los responsables que se hallen en la situación precitada cumplan con el requisito aludido. Por ello, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 8 de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones) y 4º del Decreto - Ley Nº 13.921|62,

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Los responsables que tuvieren deudas en gestión judicial comprendidas en el régimen del Decreto - Ley Número 13.921|62 modificado por el Decreto - Ley 780|63 y las Resoluciones Generales Nos. 859 (Varios) y 873 (Varios), deberán hacerse cargo de las costas del juicio respectivo antes del 15 de febrero de 1963, para poder gozar de sus beneficios; quienes así no lo hicieren, perderán el derecho a la liberación de multas, recargos o intereses punitorios que establece el artículo 4º del citado Decreto - Ley.

2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Gregorio Andrés Ballesteros

ACLARACION

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Resolución Nº 135 (D. T.) "Precios índices para Hilados y Fibras Sintéticas y Artificiales para uso textil e industrial".

Se hace saber que en la publicación de dicha resolución efectuada en la edición del Boletín Oficial de la República Argentina del 11|2|63, en los Nros. de Orden 7, 10 y 61, donde dice: "Título 900", "Uso tex" y "N.A.B." debe decir: "Título 300", "Uso textil, Rayón Viscosa, Título 900" y " (N. A.B. 51.03 B)", respectivamente.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
Junta Nacional de Granos

CEREALES Y OLEAGINOSOS

Se aprueba la reglamentación para la compra de avena, cebada forrajera y centeno.

RESOLUCION "JNG" Nº 5.799

Buenos Aires, 10 de enero de 1963.

VISTO el Decreto Nº 13.227|62 por el cual se autoriza a esta Junta para adquirir avena, cebada forrajera y centeno de la cosecha 1962|63 a precios superiores a los fijados como mínimos, y lo informado por la Gerencia Comercial; y CONSIDERANDO: Que las previsiones del mencionado decreto acerca de la reducida cosecha de los mencionados granos forrajeros se han visto confirmadas, situación que determina la escasez de disponibilidad de semilla para el próximo ciclo agrícola; Que, en consecuencia, corresponde adoptar las medidas pertinentes a fin de facilitar la constitución de existencias que permitan concretar los propósitos oficiales para disponer de inmediato el suministro de simiente a los productores tendiente a la obtención de resultados positivos para la campaña 1963|64; Que con el objeto de procurar la canalización de la mayor parte de las existencias hacia la Junta, se han considerado valores de compra superiores a las cotizaciones de pizarra que, muchas veces, son nominales; Que la ejecución de las medidas propiciadas se halla supeditada al otorgamiento, de parte del Estado, de los recursos financieros necesarios para ello; Por ello y atento a la conformidad acordada por la Comisión Comercial,

La Junta Nacional de Granos,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la Reglamentación anexa para la compra, por esta Junta, de avena amarilla, avena blanca, cebada forrajera y centeno de la cosecha 1962|63, dispuesta por Decreto Nº 13.227|62, para destinar a semilla en la zona de sequía determinada por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 2º — Las compras de referencia estarán condicionadas a la obtención de los medios de pago que resultaren necesarios.

Art. 3º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos, debiendo además disponer la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

Lorenzo A. Raggio. — Raúl Fernández Aguirre. — Leandro Pedro Astelarra. — Carlos A. Beristain. — José G. Destain. — Rafael Martínez Pando. — Andrés E. Nottebohm. — Octavio M. Quijano Semino. — Raúl M. Urquiola.

Reglamentación para la Compra de Avena Amarilla, Avena Blanca, Cebada Forrajera y Centeno de la Cosecha 1962/63 Dispuesta por Decreto número 13.227/62

1º — Las operaciones que en virtud de lo dispuesto por el Decreto número 13.227|62 realice la Junta Nacional de Granos se ajustarán a la Reglamentación de Compras de la cosecha 1962|63 aprobada por Resolución "JNG" número 5.689|62 y complementarias, excepto en cuanto a las normas que resulten modificadas por la presente.

2º — **Ubicación de la Mercadería:** La mercadería que se adquiera deberá encontrarse disponible en depósitos del vendedor a la fecha de la operación, pactándose la entrega sobre vagón-camión en la estación de depósito o en la más cercana a su ubicación sin admitirse la cláusula "entrega en puerto". No se adquirirá mercadería entregada a certificar, pero sí la depositada en instalaciones oficiales por arrendamientos de espacio.

3º — **Vendedores:** La Junta efectuará las adquisiciones a los oferentes encuadrados en el artículo 3º de la Reglamentación de Compras dictada oportunamente para la cosecha 1962|63.

4º — **Precios:** La Junta Nacional de Granos abonará en las operaciones que efectúe los siguientes precios por cada 100 kilogramos a granel más las bonificaciones por embolsado que correspondan al día anterior a la fecha de la operación, puesto sobre vagón-camión en los puertos mencionados en el punto 7º:

Avena Amarilla: Grado Nº 2, base 47 kilogramos de peso hectolítrico: setecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 750).

Avena Blanca: Grado Nº 2, base 49 kilogramos de peso hectolítrico: setecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 750).

Cebada Forrajera: Grado Nº 2, base 59 kilogramos de peso hectolítrico: seiscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 655).

Centeno: Grado Nº 2, base 73 kilogramos de peso hectolítrico: mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000).

La Mercadería, a los efectos de su recepción, deberá responder a los "standard" oficiales.

5º — **Pago:** El pago de la mercadería se efectuará en la siguiente forma: 96% contra la presentación de los recibos de mercadería (form. 2.523).

Saldo del 4% con la liquidación final.

En razón de que la Junta dispondrá la recepción inmediata de la mercadería, no se reconocerán las compensaciones a que se refiere el artículo 26º de la Reglamentación de Compras de la cosecha 1962|63 (Resolución "JNG" Nº 5.689|62).

6º — **Documentación:** Las operaciones se documentarán mediante contrato de compraventa, sin constituirse la obligación prendaria a que se refiere el artículo 28º, inc. b) de la Reglamentación de Compras de la cosecha 1962|63 (Resolución "JNG" Nº 5.689|62), en razón de efectuarse la recepción inmediata.

7º — **Puertos sobre los cuales se comprará:** Los negocios deberán referirse a mercadería puesta sobre vagón-camión en los puertos de Buenos Aires, Bahía Blanca, Mar del Plata, Necochea-Quequén y Rosario.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Complemento de la Guía Clasificada de Proveedores del Estado
Firmas Inscriptas por Orden Alfabético desde el 1º|1|1963 hasta el 31|1|1963

43.598 — ACOSTA WASINGTON J. — Junín 250, Cap. Fed.
Mayorista: Papeles, cartones, lápices, perforadora de papeles, canasto alambre.

54.967 — AGROSURCO SACI Y F. — Belgrano 225, P. 3º, Dto. 13, Cap. Fed.
Mayorista - importador: Productos farmacéuticos, productos químicos industriales, productos agrícolas en general.

29.477 — ALCHURRUT ELVIRA Y JUANA. — Salta 1781, Capital Federal.
Prestación de servicios: Barbijos. — Nota: Rehabilitada y dada de alta con la prohibición de presentarse en cualquier otro tipo de licitaciones que no se relacionen con los elementos especificados.

24.622 — ARRIGONI Y GESTOSO S.A — Perú 1370, Capital Fed.
Fabricante: Revelador y fijador radiográficos. Mayorista: fotografía, material en general; Prestación de servicios: Laboratorio cinematográfico.

55.052 — ASTENA SRL. — Avda. Sáenz 409, Capital Fed.
Mayorista: Repuestos para grupos electrógenos; Prestación de servicios: Reparación de grupos electrógenos.

54.728 — AUTOGRAFICA SRL. — Carlos Calvo 1227, Capital Federal.
Artes Gráficas: Impresiones en general.

54.873 — BARONI JULIO J. — Asamblea 1244, Villa Ballester.
Prestación de servicios: Albañilería.

54.933 — BAVASTRO HECTOR A. — DI LEO RODOLFO y HORACIO R. Calle 22, Nº 357, Mercedes, Bs. As.
Mayorista: Bebidas y comestibles en general.

54.432 — BONAFONT RICARDO J. — Carlos Calvo 2961, Capital Federal.
Mayorista: Matafuegos, material contra incendios.

55.059 — BORDA JOSE MARIA. — Italiani 175, Monte Grande.
Prestación de servicios: Transporte de pasajeros.

54.993 — BOVE NICOLAS. — Bolívar 1292, P. 1º, Dto. 4, Cap. Fed.
Prestación de servicios: Transporte de combustible líquido.

54.896 — CANIL ROBERTO J. Y PARODY CARLOS V. — Larrea 3156, Lomas del Mirador.
Fabricante: Tornerías.

26.902 — CARANDAY SACIF. — Güemes 3942, Capital Federal.
Importador: Maderas en general; postes en general.

54.592 — CASA DI RADO SRL. — Alte. Brown 678, Capital Fed.
Fabricante: Cuero en general, suela, art. de cuero y talabartería.

44.844 — CATALA AGUSTIN JOSE. — Cochabamba 1754, Cap. Fed.
Mayorista: Repuestos para automotores Diesel.

54.754 — CIOCCI MIGUEL. — Avda. Moreno 889, Santiago del Estero.
Mayorista: Piedra triturada, arena producto mineral. — Prestación de servicios: Transporte de cargas en general.

54.850 — CIA. ASEA ARGENTINA SAIC. — Belgrano 367, Capital Federal.
Importador: Equipo eléctrico, equipo aire acondicionado, equipo automático; P. refrigeración comercial, motores Diesel, turbina a vapor.

54.726 — CRUFER SRL. — Pizarro 5681, Cap.
Artes Gráficas: Impresiones en general.

54.978 — DANDOLO JUAN JACINTO. — J. Hernández 1928, Olivos.
Fabricante: Tornería mecánica.

64.168 — "FAPESA", Fábrica Arg. de Productos Electrónicos SAIC y C. — Lavalle 1625, 2º piso, Capital Federal.
Fabricante: Material electrónico.

54.810 — FERNANDEZ FRANCISCO Y CASTELLANI J. B. — Ituzaingó 3979, Villa Adelina, FCNGB.
Fabricante: Tiza en barrita.

13.198 — FIELTRO-POL SRL. — M. de Andés 1138, Capital Federal.
Mayorista - Fabricante: Almohadillas, fieltro para selladores, fieltro industrial.

5.499 — FRIGORIFICO TRES CRUCES SAIC. — Avda. Fco. Beiró 4035, Cap.
Fabricante: Embutidos en general, fiambres en general.

54.890 — GARRIDO RICARDO HECTOR. — Maipú 836, Capital.
Importador: Radiotransmisores, televisión aeroplanos, repuestos en general, herramientas para mecánica, máquinas industriales, instrumental médico, ferretería en general.

54.804 — GERMANO RENE A. — Int. Bonifacini 72, San Martín.
Prestación de servicios. Refección de edificios en general.

52.336 — ICATUB SRL. — Avda. de Mayo 981, piso 4º, of., 415, Cap.
Fabricante: Construcción metálica, tinglado, construcción de hierro.

45.827 — I. E. M. Y. R. — Pampa 2861|63, Capital Federal.
Fabricante: Aparatos electrónicos, equipo para telecomunicaciones, transformadores en general. Prestación de servicios: Instalación electromecánica.

6.942 — INDUSTRIAS LLAVE S. A. I. C. y F. — Int. Neyer (Beccar) Bs. As.
Fabricante: Alpargatas, zapatillas, hilado de algodón, cubiertas para bicicletas.

54.079 — IZRAELEVICH RAFAEL. — Azcuénaga 355, Capital Federal.
Importador: Instrumento para cirugía, tubo de goma.

12.044 — KERNOX SRL. — Perú 375, Cap. Fed., 6º piso.
Fabricante - Mayorista: Cinta para máq. escribir, cintas especiales para máquinas oficinas. — Mayorista: papel carbónico, papel carbónico hectográfico.

54.966 — KINBAY SRL. — Entre Ríos 1406, Cap. Fed.
Mayorista - Minorista: Colchón, colchón a resorte, bicicletas.

54.577 — LABORATORIOS MILES DE ARG. SRL. — J. M. Campos y Pje. Particular (San Andrés).
Fabricante: Analgésicos, productos químicos Pro-análisis.

54.732 — LA CASA DE LOS BULONES S. A. C. I. F. I. de M. — Cangallo 2602, Capital.
Mayorista - Minorista: herramientas en general, bulonería en general, tornillos en general, mechas.

55.039 — LUCEY RICARDO D. — Cabello 3632, Cap. Fed.
Prestación de servicios: Albañilería, pintura de obra en general.

53.688 — MADERACO SRL. — Posadas 1031, 3er. piso, Capital Fed.
Fabricante: Durmientes para FF. CC., crucetas, postes en general, varillas de madera, vigas de madera.

54.918 — MALDONADO VICTOR RAMON. — Lucas González (Entre Ríos)
Prestación de servicios: Transporte de correspondencia y encomienda postal.

54.837 — MOSNA BONFILIO. — San Nicolás 1869|71, Capital Federal.
Fabricante: Repuestos para máquinas agrícolas, repuestos para máquinas industriales, rep. p. ferrocarriles, accesorios y rep. gral. automóviles.

53.884 — OLIVERA JOSE Y ALBERTO. — Cura Alvarez 97, Paraná, E. R.
Minorista: galleta art. alimenticio; pan.

54.547 — "PELTREX" S. R. L. — Bouchard 2730, José Mármol, F. C. G. R.
Fabricante: caño flexible; caños p|frenos hidráulicos.

53.596 — PERALTA & CASSOLA. — Belgrano 801, Com. Rivadavia, Chubut.
Minorista - Importador: accesorios repuestos gral. automóvil. Comprador: material de rezago.

54.859 — PEREZ ANTONIO Y SPEZIALE REINALDO. — Ecuador 535 Villa Zagala.
Prestación de servicios: taller mecánico de automóviles; reparación de autoelevadores.

54.877 PEREZ LEIS MANUEL. — Luzuriaga 662, Capital.
Prestación de servicios: limpieza de oficinas.

55.045 — PERINO TOMAS B. A. — Las Moreras 155, Berazategui.
Prestación de servicios: limpieza de pisos; encerados de pisos.

55.002 — Puracal S. R. L. — 11 de Septiembre 4183, 2º piso, Mar del Plata.
Mayorista - fabricante: cal hidráulica; cal; Mayorista: piedra caliza; laja para pisos.

55.068 — RICO Y ALFONSO ANTONIO. — Dorrego 2109, Avellaneda.
Prestación de servicios: tapizado de automóviles.

54.864 — RODRIGUEZ HECTOR B. — Boedo 667, Dto. 2, Lomas de Zamora.
Profesional: proyectos industriales.

54.867 — ROMERO JOSE. — Remedios de Escalada 2176, Lanús.
Fabricante: fundición de hierro.

44.247 — SACCANI E HIJOS ADOLFO. — Avda. S. Martín 60, Corzuela, Chaco.
Productor: leña y carbón en general; maderas aserradas; postes para alambres; durmiente madera bruta y cortada.

55.040 — SARCONE HUGO I. — Humboldt 370, Cap.
Artes Gráficas: impresiones en general.

54.982 — SILBERMAN JORGE H. Y FUNES HECTOR D. — Paso 560, Local 226 C.
Prestación de servicios: reparación de máq. de esc. sumar y calcular; reparación de máquinas de contabilidad.

54.779 — SOC. ARGENTINA DE CARNETS INALTERABLES Y PLASTIFICACION DE LAMINAS S. R. L. — Hipólito Yrigoyen 2863, Capital Federal.
Prestación de servicios: plastificación de carnets y afines.

53.303 — STERNISCHIA JUAN Y LUIS JUAN CARLOS. — Terrada 870, Cap. Fed.
Prestación de servicios: transporte de carga en general.

54.725 — TAFER S. R. L. — Avda. San Martín 3006, Lanús.
Fabricante: máquina para soldadura eléctrica.

54.602 — "TERRY'S" S. R. L. — Avda. Colón 23, Córdoba.
Minorista: ropería en general.

54.959 — VACCARINI Y FERNANDEZ S. R. L. — Baigorria 2886, Capital Federal.
Prestación de servicios: taller mecánico de automóviles; chapista trabajos.

54.716 — VAZQUEZ BENJAMIN. — Sanabria 2775, Capital Federal.
Fabricante: pararrayos; porta fusibles; contador para medición eléctrica seccionadores.

54.399 — VIDAL FRANCISCO Y PORFIRIO FRANCISCO. — Rivadavia Nº 5320, M. del Plata.
Minorista: papas; verduras.

55.033 — VOLPE VICENTE. — Bolívar 226, Capital Federal.
Comprador: compra de material de rezago.

23.090 — ZAZDRA LEON. — Río Bamba 25, Mercedes, San Luis.
Mayorista - minorista: - fabricante: confituras; empanadas en general postres; helados en general.

54.895 — ZUBIRIA ADOLFO OMAR. — Tacuarí 1377, Cap. Fed.
Prestación de servicios; limpieza y pintura de vapores.

54.838 — ZUKERMAN Y HNO. M. — Corrientes 2568, Local 11, Capital Federal.
Mayorista - minorista: pantalones; telas en general; camisas para hombres.

Bajas

10.161 — JABON PALOMA S. A.
12.514 — ALDERETE ANSELMO.
13.007 — LOSADA HNOS. S. R. L.
13.027 — LAHMANN Y CIA. S. R. L.
13.029 — ARCE JUSTO CRESCENCIO.
13.030 — FERRETERIA FRANCO AMERICANA S. C. P. ACC.
13.031 — CASA VEKA - LEON KLIEZKONSKI.
13.034 — BORRAS DANTE Y CONFALONIERI PEDRO.
13.043 — EPIT VALLARDI AMERICANA S. R. L.
13.053 — SZMIREWICZ HNOS. S. R. L.
13.056 — PRATO ULIANA Y CIA.
13.071 — FELIX MASSA.
13.085 — TURRINI ADOLFO A.
13.104 — LA CENTRAL S. R. L.
13.105 — MARCO BARLET Y CIA S. R. L.
13.107 — MENDIA S. en C. P. ACC.
13.118 — INCA IND. CAUCHERA S. R. L.

13.121 — PERETTI JUAN CESAR.
13.124 — CIACINTO HUMBERTO.
13.130 — PECH CASSAGNE Y CIA.
13.133 — DE ROSA CATALDO.
13.135 — JUAN MINOLA Y CIA. S.R.L.
13.143 — AIRE JOSE.
13.145 — CULACIATTI y STIBANELLI.
13.146 — CIMEGAL S. R. L.
13.154 — DELTA S. R. L.
13.164 — ABADI HNOS. S. A.
13.165 — CORVARO Y CIA. S. R. L.
13.178 — RINCON DE CUFRE CIA. ARENERA.
13.179 — DISTRIBUIDORA ARGENTINA.
13.191 — GUILLAUMET Y AGUSTINI.
13.199 — SCHEINKMAN NAUM.
26.902 — CARANDAY S. R. L.
27.651 — FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS S. A.
43.275 — BLUMETTI Y CIA. BLUCA S. C. e I.
43.522 — LEW BERNARDO.
43.951 — CABEZAS JOKCSICH Y LOPEZ.
43.960 — PAPELERA C. I. A. P. I. R. Y CIA. S. R. L.
43.982 — ALBERICO ENRIQUE.
44.072 — GAZZIA RICARDO.
44.073 — MAZZUCCO MOISES.
44.082 — STALTARI ITALO Y JUAN.
44.087 — EST. MET. TREFIMA S.R.L.
44.089 — ALVAREZ JULIO CESAR D.
44.090 — BARBEITO JOSE RAMON.
44.092 — SCHIAROLI, GENARO, GINO Y RUGGERO.
44.095 — SEDACA DAVID.
44.097 — LUIZZI ARMANDO.
44.098 — CALDERAN DANTE BRUNO
44.100. — QUIÑONES JUAN NICOLAS.
44.101. — La NAVAL S. R. L.
44.102. — NICOLINI ROBERTO AGUSTIN.
44.106. — JUAREZ GERARDO.
44.108. — BOGGIATTO S. R. L. CASA.
44.115. — GRAMUGLIA ANNUNZIATO.
44.116. — ROSSI JUAN.
44.119. — MUJICA FARIAS EDUARDO.
44.120. — MARIN DAMIAN.
44.121. — SERRANO PEDRO ARTURO.
44.124. — KUZMICA COSME PRIZNIC.
44.128. — SORIANO JOSE.
44.131. — LATTANZI ISIDORO.
44.134. — PRIETO JOSE MANUEL.
44.135. — BAZET HNOS. S. R. L.
44.147. — BERMUDEZ FRANCISCO.
44.150. — CARDOZO EMA.
44.151. — MANUEL J. R. y LARA J. M. (COL-CAM).
44.160. — MOREIRA NORMANDO
44.172. — D'AURELIO HECTOR BASERO LUIS.
44.181. — PERSICO VICTORIO.
44.183. — CAPUTO HUMBERTO.
44.184. — FRANGEL S. R. L.
44.186. — PEÑARANDA GUILLERMO.
44.187. — BERMUDEZ JOSE Y JESUS.
44.188. — F.A.P.E.A. S. R. L.
44.189. — LABORATORIOS GLACOXAN S. R. L.
44.191. — METALURGICA BAHIA BLANCA S.A.I.C.I.F.
44.194. — GOMEZ E HIJO AGUSTIN.
44.200. — LOPEZ HORACIO.
44.201. — MATTIOZ SEGUNDO.
44.203. — WECHSLER S. R. L. CASA.
44.204. — BINDA EDUARDO J.
44.206. — VELAZQUEZ J. y F., CARRIZO J.
44.210. — IRURETA VICTOR ANGEL.
44.230. — CALO BALBOA OSCAR P. J.
44.235. — AMBROGGIO MIGUEL.
44.241. — TALLERES GRAFICOS ROSARIO S. R. L.
44.249. — GOLDES NATAN.
44.251. — NIEHOF GUSTAVO ADOLFO.
44.253. — FLORES Y AIMARETTI S. R. L.
44.261. — GARRIGA HNOS.
44.265. — DUPUY SAMUEL RAUL.
44.266. — QUARIN JOSE.
44.273. — EIBAR JOSE MARIA.
44.275. — PARDO S. R. L. CASA.
44.276. — CAMPOLONGHI S. A. CARLOS.
44.277. — CIA. MADERERA IBIRA LTDA. S. R. L.
44.279. — VIBRORURAL S. R. L.
44.280. — COUPE FEDERICO A.
44.284. — SERRAMIA HNOS. Y CIA
44.365. — RIVERO JOSE.
44.435. — SEVERINO HECTOR.
44.449. — BENITEZ ANTONIO OSVALDO.
44.478. — TERRENOS Y PROPIEDADES S. A.
44.479. — NECOFISA S.A.C.I.I.A. G. M.
44.488. — SALAS VICTOR.
44.625. — ALARCON LUIS.
45.827. — BOSCHINI Y ZOLLOCCHI (I. E. M. Y. R.).
45.838. — DELIA GIOVANNA NORMANDO R.
50.101. — MENIW BASILIO.
52.486. — LUCEY RICARDO D. y HUGO A.

Firmas que cambian domicilio

121. — BRANDT LABORATORIOS SOC. ANON. COM. E IND. — Tucumán 994, Capital.
13.665. — SCHIAVO HECTOR. — Avda. de los Corrales 6912, Capital.
12.445. — SALIM FELIPE A. — Lavalle 2675. — San Miguel de Tucumán.
24.293. — ULTRA DENTAL S. R. L. — Cangallo 1739, Capital.
50.365. — DASCAL JUAN. — Escalada 2025, Capital.
54.639. — SOSA PEDRO R. y ACUÑA JUAN CARLOS. — Adela 142, Santos Lugares.

Firmas que agregan rubros

38.680. — TORCEFILOS S. R. L. — Echenagucía 1161|63, Cap. Fed. — Fabricante: manguera para incendio.

Firmas que renovaron el certificado de liberación de garantías en las contrataciones con el Estado - Decreto 9.400|57.

1.379. — SQUIBB Y SONS ARGENTINA S. A. E. R. — Viamonte 1133, Cap. Fed. — Por Resolución Nº 25 de la Dirección General de Suministros del Estado de fecha 25|1|63; se le renovó a la firma de referencia el Certificado de Liberación de Garantía Nº 46 por un importe máximo de 100.000 $ (cien mil) que caduca el 18|1|65.
38.411. — SIEMENS ARGENTINA S. A. I. C. F. I. y de M. — J. A. Roca 530, 8º P. Cap. — Por Resolución Nº 43 de la Dirección General de Suministros del Estado de fecha 18|1|63 se le renovó a la firma de referencia el certificado de Liberación de Garantía Nº 68 por un importe máximo de 50.000 $ (cincuenta mil) que caduca el 18|1|65.

Sanciones

3.928. — PUBLIESE S. A. C. I. EST. IND. — C. Tellier 1087, Avellaneda, Bs. As. — Suspendida por el término de seis años por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 731 de fecha 28 de enero de 1963.
46.155. — MARTINO ANTONIO HUMBERTO. — Mon 3, Sec. 8, Circ. 4, Ciudad Gral. Belgrano. — Por Resolución de la Dirección General de Suministros del Estado de fecha 18|1|63, prohíbese la inscripción a la firma de referencia en el Registro de Proveedores del Estado.
54.374. — PULLERO E HIJOS. — Tequendama 4225, Capital Federal. — Inhabilitado por el término de cuatro años por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 735 de fecha 29 de enero de 1963.

e.14|2-Nº 1.123-v.14|2|63

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria número 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Uspallata de Pirovano a Alagón; Arquímedes de Avda. Cobo a Avda. Cruz; Barros Pazos de Avda. Riestra a Centenera; Clemente Diez de Medina de Picheuta a Mom; Ingeniero Carlos Echagüe de Lanza a Centenera; La Capital de Avda. José M. Moreno a Centenera; Lanza de Avda. Riestra a Avda. Cruz; La Trilla de Avda. Cobo a Avda. Riestra; Lugo de Avda. Daract a Centenera; Natal de Salvigny a Avda. Cruz; Patagones de Trole a Pirovano; Adolfo Saldías de Salvigny a Avda. Riestra; Salvigny de Centenera a Mom; Marcos Seguin de Cnel. M. Chilavert a Avda. Cruz; Arregui de Bahía Blanca a Sanabria; Francisco Bauza de Nazarre a Pedro Varela; Francisco Cúneo de Pedro Lozano a Cnel. Ramón Lista; Leonardo Da Vinci de Melincué a Pedro Lozano; Esquina de Pedro Lozano a José P. Varela; Gualeguaychú de Alvarez Jonte a Santo Tomé; Eduardo Gutiérrez de Víctor Hugo a Cortina y Simbrón de Lope de Vega a Irigoyen, que deben presentarse en la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado dicho plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes podrán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.6|2-Nº 965-v.8|2|63
e.11|2-Nº 965-v.15|2|63
e.18|2-Nº 965-v.19|2|63

MINISTERIO DE ECONOMIA
Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 318.140|62

Rematará con base, sin comisión, automotores.

El día 5 de marzo de 1963 a partir de las 15 horas, automotores varios usados.

Lugar de exhibición: Sec. de Comunicaciones. Dep. de Materiales, sito en Antepuerto y Junín. Cap., días laborables de 12 a 17 hs. y en Paseo 259, Témperley, Bs. As., de 12 a 16 hs. — Informes y prospectos: En el lugar de exhibición indicado y en la D. G. S. E. Hipólito Yrigoyen 1236, 4º p., Of. 411, Cap. Fed., T. E. 37-9051 Int. 50, de 12,30 a 19 hs. Lugar de la subasta: En la D. G. de Suministros del Estado, S. de Licitaciones, 1er. piso.

e.8|2-Nº L-1.027-v.8|2|63
e.11|2-Nº L-1.027-v.15|2|63
e.18|2-Nº L-1.027-v.21|2|63

PROVINCIALES

PROVINCIA DEL NEUQUEN
REMATE
Oficial - Con Base
Por Cuenta y Orden de la Intervención Federal en la Provincia

Se rematará a partir del **día 1º** de Marzo del año 1963, desde las **8 horas**: Automotores: (1) Kaiser Carabela mod. 1958 c|radio, en marcha; (3) Ford Taunus 17 M. mod. 1958, sedan 4 puertas c|radio, 2 en marcha; (1) Ford mod. 1939, sedan 4 puertas; (1) Estanciera Ika t|simple; (3) Jeep Ika t|simple; (2) Jeep Willis t|doble; (1) Camión F. W. D.; (1) Camión Ford canadiense; (1) camión Chevrolet canadiense; (1) camión Ford; (1) chasis camión F. W. D., (1) chasis camión volcador Ford francés; (1) chasis Jeep Willys; (1) acoplado p|semirremolque F. W. D.; (2) tractores Loyd; (1) tractor Allis Chalmers. — Maquinarias: (1) máquina aplanadora marca Hoover Roller; (1) trituradora de piedra; (1) Hormigonera Massa; (1) Arado rastra múltiple c| cajones sembradores semillas gruesa y fina trac. mecánica (seminuevo); (1) Rotovactor marca Germor; (1) máquina para cosechar papas; (1) niveladora de caminos, etc. — Motores: (1) Block Ford V8; (1) Chevrolet mod 1940; (1) Willys; (1) Caja reductora camión G. M. C.; (2) magnetos p|grúa Trackson (nuevos), (2) magnetos p|tractor Fordson (nuevos); (1) magneto p|pala volcadora (nuevo). — Repuestos (nuevos) p| camión Mack, Fiat y G. M. C.; coronas diferencial, discos de embrague, cintas p|frenos, filtros varios, pistones, camisas, flexibles, aros, etc. — Cámaras diversas medida, para camión (sin uso). — Capotas de lona p|Jeep Ika con sus accesorios. — Varios: Máquinas de escribir; Cubiertas usadas; Chatarra de hierro y cinc; hierros ángulos y demás elementos en desuso. — Exhibición: Todos los días incluso sábados, domingos y feriados de 8 a 19 horas, en los depósitos de la Gobernación de la Provincia, calle Olascoaga, Neuquén Capital y a partir del día 18 de febrero de 1963.

Remate: A partir del día viernes 1º de marzo de 1963 a las 8 horas, en el lugar de exhibición.

Informes y prospectos: En el lugar de exposición: Dirección de Suministros del Ministerio de Economía, Calle Pte. Roca 341 Neuquén Capital y en la Casa del Neuquén en Callao 322 de la Capital Federal, de 8 a 12 horas, durante los días hábiles.

e.13|2 Nº 1.159 v.15|2|63
e.18|2 Nº 1.159 v.20|2|63

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Nº 92.

Fíjase el día 1º de marzo de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 92 "para la adquisición de Bramante para encuadernación; polvo para moldear sellos de goma; telas para encuadernación diversos colores; cinta para coser libros; cola para encuadernación; cuero tafilete azul para encuadernación; Oro Fix especial para encuadernación y engrudo preparado para encuadernación, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones en la Dirección de Administración, (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401. — Erik Worm, Comisario Inspector, A|C. Acc. de la Dirección Administración.

e.14|2-Nº L-1.161.v.15|2|63
e.18|2-Nº L-1.161.v.18|2|63

Aviso de la Licitación Pública Nº 88.

Fíjase el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 88 "para la adquisición de medicamentos, con destino a la División Abastecimiento (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. T. 38-2401. — Erik Worm, Comisario Inspector, A|C. Acc. de la Dirección Administración.

e.14|2-Nº L-1.162.v.15|2|63
e.18|2-Nº L-1.162.v.18|2|63

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 87.

Fíjase el día 28 de febrero de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 87 "para la adquisición de películas radiográficas y fotográficas y materiales fotográficos, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38 2401.

e.14|2-Nº L-1.163.v.15|2|63
e.18|2-Nº L-1.163.v.18|2|63

MINISTERIO DE ECONOMIA
Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 103. P|63, para el día 21 de febrero del corriente año a las 14 horas, a efectos de adquirir 400 portalámparas de porcelana y 40 contactos de cobre electrolítico.

El pliego de condiciones y bases generales se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Pte. R. S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal, donde se realizará el acto de apertura en el día y hora indicado precedentemente.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1963 — El Gerente de Administración y Contabilidad.

e.14|2-Nº L-1.164.v.15|2|63
e.18|2-Nº L-1.164.v.18|2|63

Secretaría de Hacienda

Expediente Nº 315.154|63
DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la prov. de un automóvil, último modelo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de febrero de 1963, a las 13.50 horas. — Pliegos de condiciones y presentación de propuestas Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|2-Nº L-1.165.v.15|2|63
e.18|2-Nº L-1.165.v.18|2|63

Expediente Nº 318.161|62

Llámase a licitación pública para la adquisición de un automóvil, último modelo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de febrero de 1963, a las 13.40 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|2-Nº L-1.166.v.15|2|63
e.18|2-Nº L-1.166.v.18|2|63

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 411

Refecciones en el edificio de n|sucursal San Luis. — Pliegos de condiciones: Div. Compras, 25 de Mayo 145, 2º piso, of. 281, Capital y en Colón esquina Pringles, San Luis. — Precio del pliego de condiciones: $ 800. — Apertura simultánea en casa Central y Suc. San Luis, el 7|3|63, a las 12.30 horas.

e.14|2-Nº L-1.167.v.15|2|63
e.18|2-Nº L-1.167.v.22|2|63
e.27|2Nº L-1.167.v.28|2|63
e.1º|3-Nº L-1.167.v.1º|3|63

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública número 163. — Explosivo de seguridad y detonadores eléctricos. — Apertura: 18 de marzo de 1963 a las 14 horas. — Informes y pliegos: Avda. R. S. Peña 1190, Cap. Fed, de 14 a 17 horas. — Abigail P. Borthaburu, Jefe de Departamento Suministros.

e.14|2-Nº L-1.169 v.15|2|63
e.18|2-Nº L-1.169 v.22|2|63
e.27|2-Nº L-1.169 v.28|2|63
e.1º|3-Nº L-1.169 v.1º|3|63

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 72|63. — Aditivo para elaborar aceites lubricantes del tipo "Heavy Duty".

Fecha de apertura para el día 14 de marzo de 1963, en Buenos Aires, simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (Nueva York) coincidentemente a las 12 (doce) horas Argentina.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso). Capital Federal y oficina de Y. P. F. en Nueva York.

e.14|2-Nº L-1.170 v.15|2|63
e.18|2-Nº L-1.170 v.22|2|62
e.27|2-Nº L-1.170 v.28|2|63
e.1º|3-Nº L-1.170 v.1º|3|63

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.019: Protección catódica en la red de gas en Ciudadela (Prov Bs. As.). — Apert. 7|3|63, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.020: Instalación de cua tro rectificadores de corriente eléctrica y accesorios para protección catódica de la red de gas en Tandil (Prov. Bs. As.). Apert. 4|3|63, a las 10 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.14|2. Nº L. 1.168 v.15|2|63
e.18|2. Nº L. 1.168 v.22|2|63
e.27|2. Nº L. 1.168 v.28|2|63
e.1º|3. Nº L. 1.168 v.1º|3|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Dirección de Administración

Llamado a Licitación Pública Nº 2, para la provisión de instrumental científico y maquinarias, con arreglo al Plan de Reequipamiento Universitario, según Decreto Nº 5367|62, para las Facultades de: Ciencias Físicomatemáticas, calle 47 esquina 1; Química y Farmacia, calle 47 esquina 115; Agronomía, calle 60 y 118; Ciencias Veterinarias, calle 60 y 118; Ciencias Naturales, Paseo del Bosque.

Los pliegos de bases y condiciones particulares y generales se podrán retirar sin cargo en la Contaduría de las respectivas Facultades, de lunes a viernes, dentro del horario de 8 a 12 horas, lugar donde tendrá efecto la apertura de propuestas que se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Facultad de Ciencias Físicomatemáticas, marzo 15 a las 8 horas; Facultad de Química y Farmacia, marzo 15, a las 11 horas; Facultad de Agronomía, mayo 15, a las 9 horas; Facultad de Ciencias Veterinarias, marzo 15, a las 9 horas; Facultad de Ciencias Naturales y Museo, marzo 15, a las 10 horas.

Las propuestas se presentarán en las respectivas Contadurías hasta el momento de la apertura.

e.14|2 Nº L 1.183 v.15|2|63
e.18|2 Nº L 1.183 v.22|2|63
e.27|2 Nº L 1.183 v.28|2|63
e.1º|3 Nº L 1.183 v.1º|3|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ingeniería
Reequipamiento de las Universidades Nacionales

Llámase a Licitación Pública número 58 (B. I. D.) hasta el día 28 de febrero de 1963 a las 14.30 horas para la provisión de 2 galvanómetros de reflexión con lámpara y escala incluida, igual o similar at Leeds & Northrup, sensibilidad 0,025 microamper por división, período 3 seg.; 2 galvanómetros para corriente continua de aguja, tipo igual o similar al Leeds & Northrup, sensibilidad 0,25 microamper por división de escala, período 3,5 segundos; potenciómetros Puente de Kelvin; Puente de Wheastone; etc.; et.; con destino al Departamento de Electrotecnia de esta Facultad.

Las firmas interesadas en retirar el Pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería (División Suministros), Paseo Colón 850, Capital Federal, en el horario de 10 a 18 horas. — El Decano.

e14|2-Nº L-1.171 v.15|2|63
e.18|2-Nº L-1.171 v.18|2|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio de Abastecimiento
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín — Pcia. de Bs. As.
T. E.: 53-9805

Licitación Pública Nº 32|62 (3º Llamado). Apertura 14|3|1963. Por la provisión de: Repuestos para motor Diesel "Nohab" tipo G-8 de dos tiempos 8 cilindros. Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en General N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires (F.C.B.M.), de 8 a 13 horas. Oficina de Compras.

Valor del Pliego: m$n. 5.

e.14|2 Nº L 1.184 v.15|2|63
e.18|2 Nº L 1.184 v.22|2|63
e.27|2 Nº L 1.184 v.28|2|63
e.1º|3 Nº L 1.184 v.1º|3|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 100 para el día 13 de marzo de 1963

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 100. — Hora: 10,40. — Ejecución de los trabajos para efectuar el cambio de quemadores de combustibles por quemadores a gas natural, para las calderas de calefacción, en la Residencia para el Personal Militar Superior. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 297.716 m|n — Precio del Legajo: pesos 30.— m|n. — Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|2-Nº L-1.172 v.15|2|63
e.18|2-Nº L-1.172 v.22|2|63
e.27|2-Nº L-1.172 v.28|2|63
e.1º|3-Nº L-1.172 v.1º|3|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 99 para el día 13 de marzo de 1963.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 99. — Hora: 10,30. — Provisión y colocación en obra de cielorrasos acústicos de chapa de aluminio agujereado laminado tipo "Fonometal" con destino al Instituto Geográfico Militar. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 116.850 m|n. — Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|2. Nº L. 1.173 v.15|2|63
e.18|2. Nº L. 1.173 v.20|2|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL RIVADAVIA
Expediente Nº 51.907|62

Llámase a Licitación Pública Nº 81|63, para el día 21 del mes de febrero de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Hospital Rivadavia, y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren: a alcohol puro y alcohol desnaturalizado. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.14|2. Nº L. 1.174 v.15|2|63
e.18|2. Nº L. 1.174 v.18|2|63

SANATORIO ABERASTURY
Isla del Cerrito (Chaco)
Expediente Nº 43.117|62

Llámase a Licitación Pública Nº 3|62-63, para el día 28 de febrero de 1963, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Aberastury en Isla del Cerrito (Chaco), y durante el Ejercicio Fiscal 1962-63. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Administración del Sanatorio Aberastury, en Isla del Cerrito (Chaco), debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo, en la siguiente dirección postal "Casilla de Correo 44" — Corrientes. — y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Desentralizadas) Paseo Colón 329, 9º piso — Capital Federal. Las necesidades se refieren a "Productos Químicos y Farmacéuticos".

e.14|2-Nº L-1.175-v.15|2|63
e.18|2-Nº L-1.175-v.18|2|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 2|63

Para el día 25 de marzo de 1963, a las 16 horas. — Objeto: Adquisición de artículos de imprenta y azúcar molida, con destino a División Economato. — Apertura y lectura de las propuestas el 25 de marzo a las 16 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios — Junín 224 — Capital. — Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, Planta Baja, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

e.14|2-Nº L-1.176-v.15|2|63
e.18|2-Nº L-1.176-v.22|2|63
e.27|2-Nº L-1.176-v.28|2|63
e.1|3-Nº L-1.176-v.1|3|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública nº 4.307 para la adquisición de alambre tejido malla romboidal y torniquetes aéreos, $ 170.000.— Presentación propuestas: 22 de febrero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|2-Nº L-1.177-v.15|2|63
e.18|2-Nº L-1.177-v.18|2|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública nº 4.309 para la adquisición de elementos para mimeógrafos y rotaprint, $ 2.600.000.— Presentación propuestas: 11 de marzo, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|2-Nº L-1.178-v.15|2|63
e.18|2-Nº L-1.178-v.22|2|63
e.27|2-Nº L-1.178-v.28|2|63
e.1|3-Nº L-1.178-v.1|3|63

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.
Ferrocarril General Urquiza
LICITACIONES

Apertura 27-2-63: Hora: 8.30 — Lic. Priv. 3194. — Impermeables ranglan. — Capas impermeables. — Valor Pliego: $ 20.—.

Apertura 27-2-63: Hora: 9. — Lic. Priv. 3195 — Bacinillas de vidrio. (alternativa de plástico y cobre niquelado) — Valor Pliego: $ 35.—.

Apertura 27-2-63: Hora: 9,30. Lic. Priv. 2597. Teléfonos a magneto de batería local de mesa (repuestos para los mismos). Valor pliego: $ 20.

Apertura 28-2-63: Hora: 8,30. Lic. Priv. 3197. Soga de manila o sisal. Valor pliego: $ 20.

Apertura 28-2-63: Hora: 9,30. Lic. Priv. 3199. Trabajos de reparación Edificio Subusina Rec. Est. Arata. Valor pliego: $ 100. Retirar pliegos: Dpto. Suministros Est. F. Lacroze. 5to. piso, Capital, días hábiles de 8,30 a 11,30 horas.

e. 14|2. Nº L. 1.179. v. 15|2|63
e.18|2. Nº L. 1.179 v.20|2|63

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Dpto. Suministros)

Llama a licitación pública para la provisión de: Puertas de madera para vagones. Expte.: M. 63|23. Apertura: 1-3-63, 14 horas. Pliego y dibujos $ 90. (Pliego $ 50., cada dibujo $ 20). Informes: Oficina de muestras y ventas de pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 14|2. Nº L. 1.180. v. 15|2|63
e. 18|2. Nº L. 1.180. v. 20|2|63

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 37|963, para el día 21 de febrero del corriente año a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "sesenta (60) archivos metálicos", destinados a diversos Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación. Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Cap. Fed.

e. 14|2. Nº L. 1.181. v. 15|2|63
e. 18|2. Nº L. 1.181. v. 18|2|63

PROVINCIALES

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 3|63, para la provisión de forraje con destino a los equinos de la Policía Territorial. Retiro de pliegos y presentación de propuestas en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego. Apertura el 28 de marzo de 1963, a las 16 horas.

e. 14|2. Nº L. 1.182. v. 15|2|63
e. 18|2. Nº L. 1.182. v. 20|2|63

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 22 de febrero de 1963, a las 15 horas, para la provisión de materiales de electricidad, con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, planta baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.13|2-Nº L.1.128.v.15|2|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 21 de febrero de 1963, a las 16 horas, para contratar la provisión de aproximadamente 15.000 litros de leche pasteurizada, suelta, en entregas diarias de lunes a sábado, en el local ocupado por la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, en la calle Campichuelo 553, Capital.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, planta baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.13|2.Nº L.1.129-v.15|2|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 22 de febrero de 1963, a las 16.30 horas, para la provisión de estaño y antimonio puros, con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, planta baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.13|2-Nº L.1.130-v.15|2|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 21 de febrero de 1963, a las 16.15 horas, para la provisión de cinco mil (5.000) cajitas de madera de cedro para útiles de uso electoral, destinadas a este Ministerio.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, planta baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.13|2-Nº L.1.131-v.15|2|63

POLICIA FEDERAL
DIRECCION OBRA SOCIAL Y SANIDAD POLICIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63 para el día 11 de marzo de 1963, a las 11 horas, para la adquisición de diez y seis (16) juegos de muebles de primera calidad, destinados al Hospital Policía "Bartolomé Churruca". La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Economía y Finanzas, Avda. Roque S. Peña 671, piso 7º, Capital Federal, debiendo dirigirse, para pliegos e informes a la citada División.

$ 3.200.— e.11|2-Nº L-42.683-v.21|2|63

POLICIA FEDERAL
DIRECCION OBRA SOCIAL Y SANIDAD POLICIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2|63 para el día 12 de marzo de 1963, a las 11 horas, para la adquisición de tres (3) Cajas Registradoras para el autoservicio del Sector Almacén de la Sección Tiendas y Almacenes Policiales. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Economía y Finanzas, Avda. Roque S. Peña Nº 671, piso 7º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

$ 3.200.— e.11|2-Nº L-42.682-v.21|2.63

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 82

Fíjase el día 4 de marzo de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 82 "para la adquisición de madera de pino tipo Brasil, de raulí, de viraró, de peteribí, cedro misionero, tablas de encofrado, tirantes de madera, etc., con destino a la División Reparaciones (secciones Talleres y Arquitectura) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e. 7|2 — Nº L. 1.005 — v. 8|2|63
e. 11|2 — Nº L. 1.005 — v. 15|2|63
e. 18|2 — Nº L. 1.005 — v. 20|2|63

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 84

Fíjase el día 27 de febrero de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 84 "para la adquisición de cinta negra-laureada; cinta laureada color amarillo oro; cinta lisa negra; trencilla de seda negra; galón trenzado color amarillo oro, estambre de seda color amarillo oro; cinta lisa color amarillo oro, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

Erik Worm - Comisario Inspector - a|c. Acc. Dirección Administración.

e.13|2-Nº L.1.132-v.15|2|63

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 85

Fíjase el día 27 de febrero de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 85 "para la adquisición de artículos de menaje (bols individual, platos playo y hondo, platos para postre o lunch, panera, tazas para café y café con leche, con platos, tazas para té y para consommé con plato, azucarera, ensaladera, jarra de 1 litro con tapa y vasos), con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

Erik Worm - Comisario Inspector - a|c. Acc. Dirección Administración.

e.13|2-Nº L.1.133-v.15|2|63

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 86

Fíjase el día 27 de febrero de 1963, a las 12 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 86 "para la adquisición de 20.000 (veinte mil) bobinas de papel obra de primera, blanco alisado, para máquina teleimpresora "Olivetti", con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

Erik Worm - Comisario Inspector - a|c. Acc. Dirección Administración.

e.13|2-Nº L.1.134-v.15|2|63

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 90

Fíjase el día 1º de marzo de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar la apertura en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 90 "para la adquisición de camas para oficiales y camas de hierro de superponer para personal de Tropa, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38 2401.

e.13|2 Nº L. 1.135 v.15|2|63

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 93

Fíjase el día 28 de febrero de 1963, a las 17 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 93 "para la adquisición de Hojas de sierra, Caños de Goma, Mechas de acero y Mangos para Lima, con destino a la División Reparaciones (sección Taller de Automotores), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.13|2 Nº 1.136 v.15|2|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 11|63
Expte. Nº 32.511|63

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes de marzo de 1963, a las 14 horas para la adquisición de 24 automotores tipo pick-up, capacidad de carga 750 Kgs., etc., 1 automotor tipo pick-up, capacidad de carga 1.000 kgs., 12 automotores tipo pick-up, doble cabina, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.5|2 Nº L-941 v.8|2|63
e.11|2 Nº L-941 v.15|2|63
e.18|2 Nº L-941 v.18|2|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
(I. N. T. A.)
Centro Regional del Noroeste
Licitación Pública Nº 1 63

Llámase a licitación pública para la provisión de 12.600 (doce mil seiscientos) kilogramos de Nitrógeno en forma de Sulfato de Amonio, Nitrato de Sodio, Urea o Salitre de Chile.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de este Centro Regional, 9 de Julio 197 San Miguel de Tucumán, el día 6 de marzo próximo a horas 11, en presencia de los interesados que deseen asistir.

Los pliegos de condiciones y mayores informes pueden solicitarse en la dirección indicada.

e. 11|2. Nº L. 1.048. v. 15|2|63.
e. 18|2. Nº L. 1.048. v. 22|2|63.

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 81.034|62

Llámase a Licitación Pública Nº 17, el día 28 de febrero de 1963, a las trece y treinta horas, para la provisión de talco, bencina y rollos de tela adhesiva.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, febrero 12 de 1963.

El Gerente de Administración.

e.12|2 Nº L-1.102 v.14|2|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 76.226|62

Llámase a Licitación Pública Nº 16, el día 8 de marzo de 1963, a las doce y treinta horas, por la reparación de veredas (180 m2. aproximadamente) que circundan al Policlínico Bancario, sito en la calle Gaona 2197, Capital.

Garantía: 1 o|o del monto total de la oferta.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, febrero 12 de 1963.

El Gerente de Administración

e.12|2 Nº L-1.103 v.15|2|63
e.18|2 Nº L-1.103 v.18|2|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 77.526|62

Llámase a licitación pública Nº 18, el día 1º de marzo de 1963, a las doce y treinta horas, para la provisión de un aparato de radiodiagnóstico rodante, de existencia en esta plaza o a importar.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — El Gerente de Administración.

e.13|2 Nº L. 1.139 v.15|2|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expte. Nº 1.166|63

Llámase a licitación pública Nº 19, el día 1º de marzo de 1963, a las trece y treinta horas, para la provisión de papel tipo Kraft en bobinas.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital — Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — El Gerente de Administración.

e.13|2 Nº L. 1.140 v.15|2|63

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 410

Adquisición de seis máquinas teleimpresoras. Pliego de condiciones: División de Compras 25 de Mayo 145, 2º piso. Of. 281. Capital.

Apertura: 19|2|63, a las 14 horas.

e.1º|2 Nº L-828 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L-828 v.8|2|63
e.11|2 Nº L-828 v.14|2|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1790, para el día 11 de marzo de 1963, a las 16.30 horas, para la provisión de vestuario.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, L. N. Alem 233, piso 1º, Capital. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas

e. 4|2. Nº L. 873. v. 8|2|63.
e. 11|2. Nº L. 873. v. 15|2|63.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por la provisión de hojas de papel (distintos gramajes y medidas). — Apertura: 22 de febrero de 1963, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. — Pliegos: División Compras: Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e12|2 Nº L-1.104 v.14|2,63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.185|63

Llámase a licitación pública para otorgar en concesión el local Nº 6 p neg. a elección, Barrio E. Echeverría, Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de febrero de 1963 a las 13.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|2 Nº L-1.106 v.14|2|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 340 917|62

Llámase a licitación pública para Venta de tintas p|huecograbado (rezago) CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de febrero de 1963 a las 13,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital.

e.12|2 Nº L-1.105 v.14|2|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.017|63

Llámase a licitación pública para la prov. de papel supercromo — LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de febrero de 1963, a las 13,50 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|2 Nº L. 1.137 v.15|2|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.113|63

Llámase a licitación pública para la composición e impresión del Boletín de la D. N. de Aduanas — DNA.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de febrero de 1963, a las 14 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital

e.13|2 Nº L. 1.138 v.15|2|63

Secretaría de Comercio

MERCADO NACIONAL DE HORTALIZAS

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 9|63 para el día 20 de febrero de 1963, a las 16 horas, para la reconstrucción de galpón que ocupa el Mercado Nacional de Hortalizas, cuyos planos, pliegos de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e. 1º|2. Nº L. 826. v. 1º|2|63.
e. 4|2. Nº L. 826. v. 8|2|63
e. 11|2. Nº L. 826. v. 15|2|63
e. 18|2. Nº L. 826. v. 21|2|63.

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 64|63. — Transporte de fuel-oil a granel.

Fecha de apertura para el día 1º de marzo de 1963 en Capital Federal, simultáneamente con la División Mendoza a las 10 (diez) horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783, 4º piso, Capital Federal; y Divisional Mendoza, sita en la calle Avda. Gral. San Martín 465, Ciudad de Mendoza.

e.7|2 Nº L-1.013 v.8|2|63
e.11|2 Nº L-1.013 v.15|2|63
e.18|2 Nº L-1.013 v.20|2|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 61|63 — Cañería de entubación de acero sin costura. Fecha de apertura para el día 11 de marzo de 1963 a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 62|63. — Barras de sondeo. — Fecha de apertura para el día 12 de marzo de 1963, a las 10 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783, (4 piso), Capital Federal.

e.4|2 Nº L-872 v.8|2|63
e.11|2 Nº L-872 v.15|2|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 60|63. — Transporte de productos en la ciudad de La Plata y alrededores.

Fecha de apertura para el día 28 de febrero de 1963, en Capital Federal, simultáneamente con la Oficina de Venta La Plata coincidentemente a las 1º (diez) horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y Oficina de Venta, sita en la calle Diagonal 80, número 873, Ciudad de La Plata.

e.4|2 Nº L-871 v.8|2|63
e.11|2 Nº L-871 v.15|2|63

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública. — Pliego Nº 5.015 Por el envasado con gas licuado de cilindros de 45 kg. y almacenaje de los mismos en Plantas de firmas particulares ins

taladas o en actual proceso de instalación en Pergamino, San Nicolás, Pehuajó, Olavarría, Junín y Cnel. Pringles (Prov. de Bs. As.); Catamarca (Prov. Catamarca); Río Cuarto y La Falda (Prov. de Córdoba); Paraná (Prov. Entre Ríos); Santa Rosa (Prov. La Pampa); San Rafael (Prov. Mendoza); Viedma y Allen (Prov. Río Negro); Santa Fe (Prov. Sta. Fe.) y San Luis y Villa Mercedes (Prov. San Luis). Apert. 28|2|63, a las 10 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e. 12|2. Nº L. 1.101. v. 15|2|63
e. 18|2. Nº L. 1.101. v. 22|2|63
e. 27|2. Nº L. 1.101. v. 27|2|63

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública. — Pliego Nº 5.017: Contratación servicio de vigilancia en la Ciudad de La Plata. Apert. 28|2|63, a las 11 hs. — Pliego Nº 5.018: Prendas de vestuario. — Apert. 28|2|63, a las 12 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e. 12|2. Nº L. 1.110. v. 15|2|63
e. 18|2. Nº L. 1.110. v. 22|2|63
e. 27|2. Nº L. 1.110. v. 27|2|63

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.008: Construcción de edificios y obras civiles zona muelle Puerto Galván (Bahía Blanca). — Apertura 22|2|63, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.010: Calentadores indirectos para gas natural. — Apert. 19|2|63, a las 10 hs.

Retirar pliego en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e. 1º|2. Nº L. 921. v. 1º|2|63.
e. 4|2. Nº L. 921. v. 8|2|63.
e. 11|2. Nº L. 921. v. 14|2|63.

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.012: Instalación de un puente para Propano-Butano en San Lorenzo (Prov. Santa Fe). — Apert. 27|2|63 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.7|2 Nº L-1.012 v.8|2|63
e.11|2 Nº L-1.012 v.15|2|63
e.18|2 Nº L-1.012 v.20|2|63

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.016: Servicio de vigilancia en Planta de la Ciudad de Mar del Plata. — Apert. 4|3|63, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.13|2 Nº L. 1.141 v.15|2|63
e.18|2 Nº L. 1.141 v.22|2|63
e.27|2 Nº L. 1.141 v.28|2|63

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 1|63, para el día 20 de febrero de 1963, a las 14 horas, para la reparación general de un furgón Mercedes Benz Modelo 170 DA-Interno Nº 2.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19. horas.

e. 13|2. Nº L. 1.142. v. 15|2|63

DIRECCION NACIONAL DE DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 2|63, para el día 20 de febrero de 1963, a las 15 horas, para la reparación de una rural Estanciera IKA, Modelo 57, Interno Nº 8, Motor Nº 6.004.291 chapa Nº 429.035.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19. horas.

e. 13|2. Nº L. 1.143. v. 15|2|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (10) diez días llámase a licitación pública Nº 172|63 para la adquisición de : Muebles para las oficinas generales del INTI y sus laboratorios en Miguelete, Prov. de Buenos Aires.

Apertura: 11 de marzo de 1963, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital Federal.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Jorge Moquedze Mazalan, Sub Gerente de Finanzas.

e12|2 Nº L-1.107 v.15|2|63
e.18|2 Nº L-1.107 v.22|2|63
e.27|2 Nº L-1.107 v.27|2|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (10) diez días llámase a licitación pública Nº 171|63 para: Reacondicionamiento del Pabellón de Ensayos Especiales de este Instituto, sito en Miguelete, Prov. de Buenos Aires.

Apertura: 18 de marzo de 1963, a las 16 horas en Libertad 1236, 2º piso, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: pesos moneda nacional, 11.166.537,20.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Jorge M. Mazalán, Sub Gerente de Finanzas.

e.12|2 Nº L-1.108 v.15|2|63
e.18|2 Nº L-1.108 v.22|2|63
e.27|2 Nº L-1.108 v.27|2|63

PETROQUIMICA E. N.

Cumplimiento del Decreto Nº 4820|61

Llámase a licitación pública para transferir a la actividad privada la empresa Petroquímica E. N. — La venta de la empresa se hará en block, como "empresa en marcha" en plena explotación comercial e industrial, haciéndose cargo el comprador de su Activo y Pasivo en el estado en que se encontrare a la fecha de toma de posesión, con todos los derechos, obligaciones y responsabilidades existentes o que fueren reconocidos en el futuro por cualquier causa anterior que directa o indirectamente tuviera su origen en la gestión de la Empresa Nacionalizada.

Las propuestas deben ser presentadas en la Sede de Petroquímica E. N., calle Moreno Nº 1850, piso 4º, lugar donde se llevará a cabo la apertura de las mismas el día 28 de Marzo 1963, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Las Bases y Pliego de Condiciones a que deberán ajustarse las ofertas podrán retirarse en el domicilio antes indicado, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, donde también se proporcionará la información complementaria a los interesados que lo hayan adquirido. — Valor de las Bases y Pliego de Condiciones m$n. 10.000.

e. 12|2. Nº L. 1.109. v. 15|2|63
e. 18|2. Nº L. 1.109. v. 22|2|63
e. 27|2. Nº L. 1.109. v. 28|2|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

Expediente H-5610|63

LICITACION PUBLICA Nº 4

Llámase a Licitación Pública hasta el día 5 de marzo de 1963 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de carne, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador.

e. 8|2. Nº L. 1.031. v. 8|2|63
e. 11|2 Nº L. 1.031 v. 15|2|63
e. 18|2 Nº L. 1.031 v. 21|2|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE INGENIERIA

Reequipamiento de las Universidades Nacionales

Llámase a Licitaciones Públicas Nº 60 (B. I. D.) hasta el día 20 de marzo de 1963, a las 14.30 horas, para la provisión de un equipo generador de olas para canal de ensayos con modelos de buques; un túnel de cavitación para pruebas de hélices, etc.; con destino al Departamento de Ingeniería Naval de esta Facultad.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería (División Suministros), Paseo Colón 850, Capital Federal, en el horario de 10 a 18 horas. — El Decano.

e.11|2 Nº L-1.060 v.15|2|63
e.18|2 Nº L-1.060 v.22|2|63

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE INGENIERIA

Reequipamiento de las Universidades Nacionales

Llámase a Licitación Pública Nº 57 (B.I.D.) hasta el día 27 de febrero de 1963 a las 14.30 horas para la provisión de un puente de medición de lectura directa, tipo Philips PR 9300 o similar; un osciloscopio, tipo Philips GM 5606 o similar; 30 conectores tripolares macho, tipo Philips 977|MO7 o similar; 30 conectores tripolares hembra, tipo Philips 977|FO7 o similar, etc.; etc.; con destino al Departamento de Construcciones y Estructuras de esta Facultad. — Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería (División Suministros) Paseo Colón 850, Capital Federal, en el horario de 10 a 18 horas. — El Decano.

e. 13|2. Nº L. 1.147. v. 15|2|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63, para el día 20 de febrero del cte. año a las 10 horas, para la provisión de drogas y reactivos, con destino a las distintas Cátedras de este Instituto.

Los pliegos de condiciones y consultas, pueden retirarse o efectuarse, en la Ciudad Universitaria - Pabellón Argentina Ala Nº 1 - Córdoba, de lunes a viernes de 8.30 a 12 horas.

e.8|2 Nº L. 1.030 v.9|2|63
e.11|2 Nº L. 1.030 v.15|2|63
e.18|2 Nº L. 1.030 v.20|2|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

IMPRENTA

Expediente Nº 119.376

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles, cartulinas, cartones, sobres y material de encuadernación. El pliego de condiciones puede ser solicitado en la Administración, 9 de Julio y C. Pujato, Santa Fe.

La apertura de las propuestas se realizará en la citada dependencia el día 15 de marzo de 1963, a las 9.30 horas.

e.7|2 Nº L. 1.016 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 1.016 v.15|2|63
e.18|2 Nº L. 1.016 v.20|2|63

Subsecretaría de Educación

ESCUELAS DIFERENCIALES DEPARTAMENTO COMPRAS

Licitación Pública Nº 32
Expediente Nº 80.320|62

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del día 8|2|63 para resolver: Contratación del servicio de alimentación a efectuarse desde el 11|3 al 7|12|63 con destino a Escuelas Diferenciales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras - División Licitaciones - Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 5|3|1963 a las 16 horas en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, febrero 4 de 1963.

e.8|2 Nº L. 1.029 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 1.029 v.15|2|63
e.18|2 Nº L. 1.029 v.21|2|63

Subsecretaría de Educación
DEPARTAMENTO COMPRAS

LICITACION PUBLICA Nº 36

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 13|2|63 para resolver contratación de servicios de limpieza con destino a: Servicio Nacional de Enseñanza Privada. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 22|2|63 a las 16,15 horas en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Buenos Aires, febrero 6 de 1963.

e. 13|2. Nº L. 1.144. v. 15|2|63

Subsecretaría de Educación

DEPARTAMENTO COMPRAS

LICITACION PUBLICA Nº 35

Llámase a licitación pública por primera vez, por el termino de tres días hábiles a partir del día 13|2|63 para resolver: adquisición de aparatos para laboratorio, con destino a: Dpto. de Abastecimientos. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División licitaciones, Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22|2|63 a las 16 horas en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, febrero 6 de 1963.

e. 13|2. Nº L. 1.145. v. 15|2|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

LICITACION PUBLICA Nº 506

Exp. 843|63. — Resolución Nº 93|63

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de tres días hábiles, para la provisión de muebles metálicos y artefactos eléctricos con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) "Luciano Fortabat" de Olavarría (Bs. As.). — Apertura: día 22 de febrero de 1963, a las 16 horas. — Lugar de apertura, consulta y ventas de pliegos en el Departamento de Abastecimiento (División Compras) Rodríguez Peña 551, piso, 1º, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas. Valor del pliego: m$n. 60.—.

e. 13|2. Nº L. 1.146. v. 15|2|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

LICITACION PUBLICA Nº 505

Exp. 843|63. — Resolución Nº 93|63

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de tres días hábiles, para la provisión de Material Pedagógico (Proyectores p|Dipositivos — Compases — Mesas de Dibujo y p|Enseñanza Tecnológica — Copiadora de Planos, etc.), con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) "Luciano Fortabat", de Olavarría (Bs. As.) — Apertura: día 21 de febrero de 1963, a las 16 horas. — Lugar de apertura, consultas y venta de pliegos, en el Departamento de Abastecimiento (División Compras) Rodríguez Peña 551, piso 1º, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas. Valor del pliego: $ 60.00 m|n.

e. 12|2. Nº L. 1.113. v. 14|2|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Licitación Pública Nº 502
Resolución Nº 93|63

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días hábiles, para el provisión de máquinas para taller, con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica (1) "Luciano Fortabat" de Olavarría (Bs. As.).

Apertura: día 6 de marzo de 1963, a las 15 horas.

Lugar de apertura, consulta y venta de pliegos, en el Departamento de Abastecimiento (División Compras), Rodríguez Peña 551, 1º piso, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

Valor del pliego: $ 100.— m|n.

e.11|2 Nº L-1.059 v.15|2|63
e.18|2 Nº L-1.059 v.22|2|63

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Departamento Compras

LICITACION PUBLICA Nº 34

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 12|2|63, para resolver: la adquisición de láminas de C. Naturales, con destino a: Establecimientos dependientes de la Direc. Gral. de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras — División Licitaciones— Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 21|2|63, a las 16,15 horas en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, febrero 5 de 1963. —

e. 12|2. Nº L. 1.111. v. 14|2|63

Departamentos Compras

LICITACION PUBLICA Nº 33

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 12|2|63 para resolver: adquisición máquina rotaprint, grabador, con destino a: Subsecretaría de Educación y Servicio Nacional de Enseñanza Privada. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el De-

partamento Compras — División Licitaciones— Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 21|2|63, a las 16 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, febrero 5 de 1963. —

e. 12|2. Nº L. 1.112. v. 14|2|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de Tres (3) días hábiles a partir del 12 de febrero de 1963, para resolver con destino a la Escuela Hogar Nº 12 "Fray M. Esquiú", de Catamarca, la adquisición de comestibles y víveres para el servicio de alimentación de alumnos y personal. — Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Escuela Hogar Nº 12, "Fray M. Esquiú" (calle Salta prolongación norte), de Catamarca, todos los días hábiles de 7 a 13 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 20 de Febrero de 1963, a las 11 horas, en la citada escuela, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, febrero 4 de 1963. —

e. 12|2. Nº L. -1.114. v. 14|2|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de Tres (3) días hábiles a partir del 12 de Febrero de 1963, para resolver con destino a la Escuela Hogar Nº 1 "Alberto R. Maggi", de Córdoba, la adquisición de comestibles y víveres para el servicio de alimentación de alumnos y personal. — Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Escuela Hogar Nº 1, "Alberto R. Maggi", San Roque, Dto. Punilla, Córdoba, todos los días hábiles de 8 a 18 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 20 de febrero de 1963, a las 10 horas, en la citada escuela, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, febrero 6 de 1963. —

e. 12|2. Nº L. 1.115. v. 14|2|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 8º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 92, para el día 6 de marzo de 1963

CAMPO DE MAYO (Provincia de Buenos Aires)

Nº 92. — Hora 10.30. — Adquisición heladeras varios tipos con destino al Depósito del Departamento Abastecedor. — Depósito de garantía de licitación: 1 % ... de el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 50.— m|n.

Horario de venta: De a 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 8|2 Nº L. 1.032 v. 8|2|63
e. 11|2 Nº L. 1.032 v. 15|2|63
e. 18|2 Nº L. 1.032 v. 21|2|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 8º piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 79, para el día 5 de marzo de 1963

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 79. Hora: 10.30. Provisión e instalación de 1 ascensor en la Dirección General de Administración. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el presupuesto oficial, que es de $ 1.240.000 m n. — Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: de 8 a 12 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|2 Nº L.806 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L.806 v.8|2|63
e.11|2 Nº L.806 v.15|2|63
e.18|2 Nº L.806 v.21|2|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250. 8º piso — Capital Federal

Licitación Pública Nº 73, para el día 1º de marzo de 1963

PASO DE LOS LIBRES (CORRIENTES)

Nº 73. — Hora: 10,30. — Reparo de la cocina de tropa, incluso instalación de petróleo y campana en el 7 Grupo de Artillería Liviana de Campaña Hipomóvil. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 686.500 m|n. Precio del legajo: $ 50.00 m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 hs. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado. indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Corrientes hasta el día 18 de febrero de 1963, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|1-Nº L.745-v.1º|2|63
e.4 2-Nº L.745-v.8|2|63
e.11|2-Nº L.745-v.15|2|63
e.18|2-Nº L.745-v.19|2|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 8º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 65, para el día 22 de febrero de 1963, La Calera (Provincia de Córdoba), hora 10.40: Prestación de mano de obra para la ejecución de los trabajos de desarme del Pabellón Nº 21, transporte de los materiales y nuevo armado, en el Centro de Instrucción de Artillería, en La Calera (Córdoba). Depósito de garantía de licitación, 1 % sobre el monto del presupuesto oficial, que es de pesos 1.102.384 m|n. Precio del legajo: $ 50 m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado. en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|1 Nº L.690 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L.690 v.8|2|63
e.11|2 Nº L.690 v.15|2|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250. 8º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 75, para el día 1º de marzo de 1963

PASO DE LOS LIBRES (Provincia de Corrientes)

Nº 75. — Hora: 10.40: Reparo de la cocina de tropa, incluso instalación de petróleo y campana del 7 Batallón de Ingenieros.

Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el presupuesto oficial que es de $ 686.500 m|n. Precio del legajo: $ 50.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlos en el Juzgado Federal de la Provincia de Corrientes hasta el día 18 de febrero de 1963, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|1-Nº L.743-v.1º|2|63
e.4|2-Nº L.743-v.8|2|63
e.11|2-Nº L.743-v.15|2|63
e.18|2-Nº L.743-v.19|2|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 8º piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 82, para el día 5 de marzo de 1963

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 82. — Hora: 10.40. — Prestación de mano de obra, equipos y herramientas para sondeo, completamiento, adaptación y reajuste de las canalizaciones eléctricas para iluminación, tomacorrientes, etc., en la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 711.600. — Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|2 Nº L. 805 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L. 805 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 805 v.15|2|63
e.18|2 Nº L. 805 v.21|2|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 8 piso, Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 98

Para el día 21 de febrero de 1963, Ciudad de Buenos Aires, Nº 98. — Hora: 10.40. — Provisión y montaje de 3 carrocerías con equipo volcador hidráulico con destino a la Obra: Hospital Escuela "José De San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el presupuesto oficial que es de $ 315.000 m|n. Precio del legajo: $ 30.00 m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 13|2. Nº L. 1.148. v. 15|2|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo Nº 250, 8º piso, Capital

LICITACION PUBLICA Nº 97

Para el día 21 de febrero de 1963. Villa Martelli (Pcia. de Buenos Aires). — Nº 97. — Hora: 10.30: Provisión de flejes de hierro galvanizado s, resortes, y pintura de aluminio, con destino a los depósitos del Ente Constructor, en Villa Martelli (Pcia. de Buenos Aires). Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.00 m|n. Precio del legajo: $ m|n. 30.00. Horario de venta: de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1963. Jefe Departamento Administrativo.

e. 13|2. Nº L. 1.149. v. 15|2|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — 8º Piso — Capital

LICITACION PUBLICA Nº 87 PARA EL DIA 12 DE MARZO DE 1963

Ciudad de Buenos Aires

Nº 87. Hora: 10.40. Provisión y colocación de pisos de goma o material vinílico con destino a la Obra: Hospital Escuela "José de San Martín".

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 1.615.350 m|n. Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Direc. Gral. de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto

Buenos Aires. enero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 8|2 Nº L 1.037 v. 8|2|63
e. 11|2 Nº L 1.037 v. 15|2|63
e. 18|2 Nº L 1.037 v. 22|2|63
e. 27|2 Nº L 1.037 v. 28|2|63
e. 1º|3 Nº L 1.037 v. 1º|3|63
e. 4|3 Nº L 1.037 v. 4|3|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — 8º Piso — Capital

LICITACION PUBLICA Nº 85 PARA EL DIA 12 DE MARZO DE 1963

Ciudad de Buenos Aires

Nº 85. Hora: 10.30. Prestación de mano de obra, equipos y herramientas para la colocación de pisos y zócalos cerámicos y graníticos con destino a la Obra: Hospital Escuela "José de San Martín".

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 2.439.900 m|n. Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Direc. Gral. de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 8|2 Nº L 1.038 v. 8|2|63
e. 11|2 Nº L 1.038 v. 15|2|63
e. 18|2 Nº L 1.038 v. 22|2|63
e. 27|2 Nº L 1.038 v. 28|2|63
e. 1º|3 Nº L 1.038 v. 1º|3|63
e. 4|3 Nº L. 1.038 v. 4|3|63

INSPECCION REGIONAL BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 3.367|63, para el día 12 de marzo de 1963, a las 10 hs.

Nº 3.367. — Horas 10.—. Prestación de mano de obra, equipos y herramientas para los trabajos de habilitación del Cuartel destinado a la Compañía de Servicios de la División Guarnición en Campo de Mayo, Pcia. de Buenos Aires. Presupuesto oficial $ 85.103,13 m|n. — Los pliegos de condiciones deberán retirarse en la Inspección Regional "Buenos Aires" en Campo de Mayo, Pcia de Buenos Aires, de lunes a viernes, de 8,00 a 12,00 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional "Buenos Aires", donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Campo de Mayo, 6 de febrero de 1963.

e.11|2 Nº L-1.070 v.15|2|63
e.18|2 Nº L-1.070 v.22|2|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"

Villa María (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|63, por venta de un tinglado con estructura de madera de 50.50 metros de largo por 11.25 metros ancho.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de febrero de 1963, a las 10 horas, en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, "Villa María" (Córdoba).

Por datos, plano y pliego de condiciones dirigirse a la citad fábrica.

José Pedro Villa - Teniente Coronel - Director.

e.6|2-Nº L.939-v.8|2|63
e.11|2-Nº L.939-v.15|2|63
e.18|2-Nº L.939-v.18|2|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS SECCION EXPLOTACION Y VENTAS

Licitación pública de venta Nº 33|62, 2º llamado. — Apertura: 4|3|63, 10 hs. — Por la venta de: Camiones, Rastrojeros, Motofurgones y Motonetas.

Retiro de pliegos y exhibición de los elementos: Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, Sección Explotación y Ventas, General Manuel N. Savio y Junín, San Martín (Provincia de Buenos Aires), de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.

e.7|2 Nº L. 1.017 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 1.017 v.15|2|63
e.18|2 Nº L. 1.017 v.20|2|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

Servicio de Abastecimiento

Oficina de Compras

Gral. Manuel N. Savio y Junín

SAN MARTIN — Pcia. de Bs. As.

T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 9|63. — Apertura: 20|2|1963. 10.15 horas, por la provisión de: 29.140 kg. Perfil "U" varias medidas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires — Oficina de Compras, de 8 a 13 horas. Valor del Pliego: m$n. 5.

e.4|2 Nº L-869 v.8|2|63
e.11|2 Nº L-869 v.15|2|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio de Abastecimiento
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
SAN MARTIN — Pcia. de Bs. As.
T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 10|63. — Apertura: 20|2|1963, 10.30 horas, por la provisión de: 1.600 c|u Bolsas de cemento Portland, 170 m3. Arena mediana, 285 metros cúbicos, Canto rodado.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires — Oficina de Compras, de 8 a 13 horas. Valor del Pliego: m$n. 5

e.4|2 Nº L-870 v.8|2|63
e.11|2 Nº L-870 v.15|2|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 28|63 para el día 27 de febrero de 1963 a las 9 horas por el transporte de 9.000 (nueve mil) Toneladas de ácido sulfúrico con destino a Obras Sanitarias de la Nación (Fábrica San Isidro) desde la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico (Berisso) Pcia. de Buenos Aires.

Por el Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.4|2 Nº L-917 v.8|4|63
e.11|2 Nº L-917 v.15|2|63
e.18|2 Nº L-917 v.19|2|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compra Nº 203|63

Fecha de Apertura: 7 de marzo de 1963, a las 11 horas.
Por: Repuesto para grúas.
Consulta y retiro de pliegos en Fca. de Aceros, de 7 a 14 horas.
Valor del pliego, m$n. 50.

e.11|2-Nº L. 1.064-v.15|2|63
e.18|2-Nº L. 1.064-v.22|2|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830. Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 20|63

Fecha de Apertura: 7 de marzo de 1963, a las 9 horas.
Por: Repuestos para equipos mecánicos siplanos.
Consulta y retiro de pliegos en Fca. de Aceros, de 7 a 14 horas
Valor del pliego: m$n. 100.

e.11|2 Nº L. 1.068 - v.15|2|63
e.18|2-Nº L. 1.068-v.22|2|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Aceros
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compra Nº 204 de 1963. — Fecha de Apertura: 7 de Marzo de 1963 a las 10 horas. Por: Repuestos para motores Wortingon - National.

Consulta y retiro de pliegos, en Fca de Aceros, de 7 a 14 horas. Valor del pliego, m$n. 50.

e.11|2-Nº L-1.069-v.15|2|63
e.18|2-Nº L-1.069-v.22|2|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1.521|63

Apertura: 15 de Febrero de 1963. 9 horas.

Llámase a licitación Pública por la provisión de: 8.000 m3 Oxígeno Industria (6.000 m3. en tubos de F. N. R. T. - 2.000 m3. en tubos del adjudicatario).

Informaciones y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero. Sección Compras. Río Tercero. Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento. Avda. Cabildo 65, Bunos Aires, de 8 30 a 17 horas.

e.4|2- Nº L-916 v.8|2|63
e.11|2 Nº L-916 v.15|2|63
e.18|2 Nº L-916 v.19|2|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Sección Compras
Licitación Pública Nº 1520|63

Apertura: 21 de Febrero de 1963

Llámase a licitación pública por la provisión de: 230 toneladas de Hidróxido de Sodio (soda caustica referida al 100 o|o).

Informaciones y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 8.30 a 17 hs.

e.4|2 Nº L-910 v.8|2|63
e.11|2 Nº L-910 v.15|2|63
e.18|2 Nº L-910 v.19|2|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1522|63

Apertura: 22 Febrero 1963 - 9 horas

Llámase a Licitación Pública por la provisión de: 15 renglones de elementos de seguridad para el personal.

Informes y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero - Sección Compras - Río Tercero - Pcia. de Córdoba - de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Cabildo 65, Buenos Aires, de 8.30 a 17 horas.

e.4|2 Nº L. 913 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 913 v.15|2|63
e.18|2 Nº L. 913 v.19|2|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1523|63

Apertura: 22 de Febrero de 1963. 9 horas

Llámase a licitación pública por la limpieza de 38 vagones tanque conteniendo residuos de petróleo, diesel, melaza y nafta.

Informes y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras - Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 8.30 a 17 horas.

e.4|3 Nº L-914 v.8|2|63
e.11|2 Nº L-914 v.15|2|63
e.18|2 Nº L-914 v.19|2|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Córdoba)
LICITACION PUBLICA Nº 1524|63

Apertura: 5 de marzo de 1963; 9 hs.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de: elásticos de goma spencer y arandelas de visión para ídem, para vagones ferroviarios.

Informe y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero. Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13.30 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Abastecimiento. Cabildo 65. Buenos Aires, de 7.30 a 14.30.

e.13|2 Nº L 1.150 v.15|2|63
e.18|2 Nº L 1.150 v.22|2|63
e.27|2 Nº L 1.150 v.28|2|63
e.1º|3 Nº L 1.150 v. 1º|3|63
e.4|3 Nº L 1.150 v.4|3|63

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente D-01310 c v.|63

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para el día 21 de marzo de 1963, a las diez horas, para contratar la reparación de las máquinas principales del buque "Azopardo"; apertura en la Dirección de Administración, pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e. 12|2. Nº L. 1.116. v. 15|2|63
e. 18|2. Nº L. 1.116. v. 22|2|63
e. 27|2. Nº L. 1.116. v. 27|2|63

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Postérgase licitación anunciada 5 de febrero de 1963 a 11 horas, ejecución obra "Taller Central Aeronaval, Base Aeronaval Comandante Espora, hasta 5 de marzo de 1963, a 11 horas. — Presupuesto oficial: $ 205.238.975.00 mln. — Garantía de licitación $ 2.052.389.75 mln. Costo del legajo: $ 3.000.00 mln. Consulta pliegos: Base Aeronaval Comandante Espora.

Consulta de pliegos, venta de legajos y entrega de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avda. Madero Nº 351, Capital Federal.

e.1º|2 Nº L. 812 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L. 812 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 812 v.15|2|63
e.18|2 Nº L. 812 v.21|2|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente 2524|63

Llámase a licitación pública Nº 46|63, para el día 6 de marzo de 1963, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de impresos y útiles de oficina con destino al Instituto Nacional de Salud Mental y Servicios de su dependencia, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 1962|63. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, sito en la calle Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.

Buenos Aires, febrero 11 de 1963.

e.11|2 Nº L-1.074 v.18|2|63
e.15|2 Nº L-1.074 v.22|2|63

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CENTRALIZADAS
Expediente Nº 00027|63

Llámase a Licitación Pública número 75|63, para el día 28 del mes de febrero de 1963, a as 15.— horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de Avellaneda y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren: a drogas, medicamentos y material de curación.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.5|2-Nº L-921-v.8|2|63
e.11|2-Nº L-921-v.15|2|63
e.18|2-Nº L-921-v.18|2|63

POLICLINICO DE LANUS
Expediente Nº 54.492|62

Llámase a Licitación Pública Nº 79|63, para el día 20 del mes de febrero de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de Lanús y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: oxígeno medicinal.

Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.13|2 Nº L 1.151 v.15|2|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS
Expediente Nº 707.459

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de febrero de 1963, a las 14 horas, para la reparación de los techos y filtraciones del Edificio de la Caja; los pliegos de condiciones podrán retirarse de la División Ejecución Presupuesto y Compras, Sarmiento 1962, 2º piso, donde se efectuará la apertura de los sobres con las cotizaciones respectivas.

e.1º|2 Nº L. 834 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L. 834 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 834 v.14|2|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4306 para la adquisición de equipos de laboratorio, pesos 324.000. Presentación propuestas: 27 de febrero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital.

e.13|3 Nº L 1.152 v.15|2|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 835-M hasta el 27 de febrero de 1963, 16 horas. Provisión de Pintura en pasta, óxido de hierro, fluido renovador, etc.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Departamento Distrito Capital, Calle Avenida 9 de Julio 1925, piso 21.

Pliego: m$n. 20.

e.13|2 Nº L 1.153 v.15|2|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 845-M hasta el 22 de febrero de 1963, 15,30 horas. Provisión de Ladrillos Comunes y de máquina. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Departamento Distrito Capital, calle Avenida 9 de Julio 1925, piso 21.

Pliego m$n. 20,00.—

e. 12|2. Nº L. 1.117. v. 14|2|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos

Postérgase hasta el día 25 de marzo de 1963 a las 17 horas, el llamado a licitación pública Nº 453-O, para contratar la provisión e instalación de calefacción, por "ajuste alzado", en el edificio del Registro de la Propiedad (7º y 8º pisos), sito en el Palacio de Justicia, Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 400.000.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º - Capital Federal. — Documentación: $ 100.— m|n. Pago de las mismas - Intervención Tesorería - piso 1º - de 13 a 17 horas.

e.6|2 Nº L-956 v.8|2|63
e. 11|2 Nº L-956 v. 15|2|63
e. 18|2 Nº L-956 v. 19|2|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 840-M. hasta el día 22 de febrero de 1963, 16 horas, para la provisión de bloques huecos de 3 agujeros.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Departamento Distrito Capital, Avda. 9 de Julio 1925, piso 21, Capital. — Pliegos: $ 50.

e.1º|2-Nº L. 818-v.1º|2|63
e.4|2-Nº L. 818-v.8|2|63
e.11|2-Nº L. 818-v.14|2|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de las rutas complementarias "J" y "L", tr.: Correntoso-Pichi Traful y Portezuelo-Traful. $ 2.839.813.40. Presentación propuestas: 28 de febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 4|2 — Nº L. 875 — v. 8|2|63
e. 11|2 — Nº L. 875 — v. 15|2|63
e. 18|2 — Nº L. 875 — v. 22|2|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras Ruta 147. Tramo: San Antonio - La Tranca. Presupuesto: $ 6.840.000. — Presentación propuestas: 22 de febrero, a las 9 horas, en la Sede del 14º Distrito (San Luis), Avda. Quintana 487.

e.6|2 - Nº L.950 - v.8|2|63.
e.11|2 - Nº L-950 - v.15|2|63.
e.18|2 - Nº L-950 - v.21|2|63.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la provisión de 4.800 m3. de ripio, arcilloso al pie de obra, con destino al Acceso a la Estación Domínguez, desde la Ruta 12 - Tramo: Urquiza - Villaguay - Provincia de Entre Ríos. Presupuesto Oficial: $ 2.702.400.— m|n. — Presentación propuestas: 28 de febrero de 1963, a las 10 horas, en la sede del 17º Distrito (Entre Ríos), calle San Martín Nº 1023, Paraná. Provincia de Entre Ríos, donde puede concurrirse por informes y adquisición de pliegos. Los mismos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.6|2 - Nº L-952 - v.8|2|63.
e.11|2 - Nº L-952 - v.15|2|63.
e.18|2 - Nº L-952 - v.22|2|63.
e.27|2 - Nº L-952 - v.28|2|63.

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Paraná Inferior

Llámase a Licitación Pública Nº 29, hasta el día 18 de marzo de 1963, a las 11 (once) horas, para la compra de: Viraró, Curupay y Cedro en Rollizos.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario. T.E. 85081.

Depósito de garantía de oferta 1 % de su importe.

Valor del Pliego $ 70.00, m|n.

e. 13|2. Nº L. 1.154. v. 15|2|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Paraná Superior

Llámase a licitación pública Número 14.DPS|1963 hasta el día 20 de febrero de 1963 a las 10 horas para la Venta de materiales de construcción, ferretería y eléctricos en general.

La exhibición de los materiales, recepción y apertura de las propuestas se efectuarán en la Sección Depósito del Departamento Paraná Superior, sito en calle Avenida 3 de Abril Nº 1250, Corrientes.

Depósito de garantía de oferta, 1 o|o de su importe. Pliego "Sin Cargo" en la Sección Depósito del Departamento Paraná Superior, sito en calle Avenida 3 de abril Nº 1250, Corrientes.

e.12|2 Nº L.1.120 v.14|2|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Inspección General de Planteles y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3.665 hasta el día 28 de febrero de 1963, a las 15 horas, para la provisión de: Piedra Granítica en Bruto, para escollerado, de 300 mín. a 1.000 máx. kgs. de peso.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — División Contrataciones. — Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital.

Pliego: $ 70,— m|n.
Jefe División Contrataciones.

e.5|2 - Nº L.933- v.8|2|63.
e. 11|2 - Nº L-933 - v.15|2|63.
e.18|2 - Nº L.933 - v.18|2|63.

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a licitación pública Nº 3648 hasta el día 28 de marzo de 1963, a las 15 horas, para la Construcción y Provisión de 2 Embarcaciones Auxiliares de Dragado.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, al precio de m$n. 3.000 m|n.

Presupuesto Oficial: m$n. 48.000.000.
Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 480.000.

Las propuestas deberán entregarse al Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Roberto P. Maresca, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

e.29|1 Nº L. 725 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L. 725 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 725 v.15|2|63
e.18|2 Nº L. 725 v.18|2|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Utiles para laboratorio. — Expediente 38.736|1962. — 12|3|1963 a las 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.

e12|2 Nº L-1.118 v.14|2|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Conductores eléctricos para instalaciones interiores. — Expediente: 33.989|1962. — 11|3|1963 a las 15 y 15. Marcelo T. de Alvear 1840.

e.12|2 Nº L-1.119 v.14|2|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Soda solvay. Expediente: 19.754|1962, 6|3|1963 a las 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 7|2. Nº L. 1.020. v. 8|2|63.
e. 11|2. Nº L. 1.020. v. 15|2|63.
e. 18|2. Nº L. 1.020. v. 20|2|63.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Electrobombas para líquido cloacal y tableros de comando, con destino a la Estación Elevadora de Líquidos Cloacales Nº 2, de Posadas (Misiones), y el Establecimiento de Depuración de Líquidos Clocales, de Mercedes (Corrientes). Expediente: 12333|1962. 18|3|1963, a las 15 horas. Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) y distritos Posadas (Misiones) y Mercedes (Corrientes). Depósito de garantía: pesos 12.700 m|n.

e.1º|2-Nº L.827-v.1º|2|63
e.4|2-Nº L.827-v.8|2|63
e.11|2-Nº L.827-v.15|2|63
e.18|2-Nº L.827-v.21|2|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 26.247|1962

El pliego de condiciones de la licitación pública para la construcción de las obras de refuerzo provisorio de la red de provisión de agua a la ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires) ha sido modificado en el sentido de que la cañería podrá construirse con caños de hormigón precomprimido, o de asbesto-cemento, o de hierro fundido y el acto de apertura de propuestas postergado hasta el 7|3|1963, a las 15. - Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital y distrito Mar del Plata. — Depósito de garantía: pesos 301.000.— m|n.

e.31|1 Nº L. 782 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L. 782 v.8|2|63
e.11|2 Nº L. 782 v.15|2|63
e.18|2 Nº L. 782 v.20|2|63

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS (E.L.M.A.)
Licitación Pública Internacional Nº 2|63

Llámase a licitación pública internacional, para efectuar trabajos de modificación, reparaciones generales y su financiación a los buques: "Libertad", "Uruguay", "Río de la Plata", "Río Tunuyán".

Vencimiento 1º de abril de 1963, 16 horas. Valor del Pliego: m$n. 5.000 (cinco mil pesos m|n. Arg.). Pliego de Condiciones e informes: Departamento Licitaciones y Compras, División Compras Exterior, 25 de Mayo 459, 4º piso, Buenos Aires.

e.1º|2-Nº L.851-v.1º|2|63
e.4|2-Nº L.851-v.8|2|63
e.11|2-Nº L.851-v.14|2|63

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 16-P|63

Nº 16-P|63, 1|3|63 a las 8.30. — Por la adquisición de protecciones, travesaños y tubos de madera.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 7,30 a 13,30 horas.

e. 13|2. Nº L. 1.156. v. 15|2|63.
e. 18|2. Nº L. 1.156. v. 19|2|63.

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 17-P|63.

Nº 17-P|63, 4|3|63 a las 8.30. — Por la adquisición de arandelas, brazos, escuadras, grampas y soportes.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda La Plata 1540. piso 5º, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.

e. 13|2. Nº L. 1.155. v. 15|2|63.
e. 18|2. Nº L. 1.155. v. 19|2|63.

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 35|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Vestuario para personal uniformado".

Las propuestas serán recibidas hasta el 12 de marzo de 1963, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (Dirección de Abastecimiento), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas

Buenos Aires, 12 de febrero de 1963.
Dirección de Abastecimiento.

e.12|2 Nº L.1.121 v.15|2|63
e.18|2 Nº L-1.121 v.22|2|63
e.27|2 Nº L.1.121 v.27|2|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 34|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Válvulas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 11 de marzo de 1963, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (Dirección de Abastecimiento), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1963.
Dirección de Abastecimiento.

e.12|2 Nº L.1.122 v.15|2|63
e.18|2 Nº L.1.122 v.22|2|63
e.27|2 Nº L-1.122 v.27|2|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 28|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Fórmulas" (Bloques).

Las propuestas serán recibidas hasta el 4 de marzo de 1963, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires 5 de febrero de 1963.
— Dirección de Abastecimiento.

e.5|2-Nº L-930-v.8|2|63
e.11|2-Nº L-930-v.15|2|63
e.18|2-Nº L-930-v.18|2|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 27|963

Llámase a licitación pública para contratar "Alquiler con opción a compra de un equipo de máquinas de contabilidad".

Las propuestas serán recibidas hasta el 4 de marzo de 1963, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1962.
— Dirección de Abastecimiento.

e.5|2-Nº L-931-v.8|2|63
e.11|2-Nº L-931-v.15|2|63
e.18|2-Nº L-931-v.18|2|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 21|963

Llámase a licitación pública para adquirir "postes de madera dura".

Las propuestas serán recibidas hasta el 5 de marzo de 1963, a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas y en las cabeceras de los Distritos 1º (Rosario), 5º (Santa Fe), 10º (Santiago del Estero), 12º Paraná, 13º (Corrientes), 14º (Posadas), 15º (Concordia), 16º (San Miguel de Tucumán), 17º (San Salvador de Jujuy), 18º (Salta) y 26º (Resistencia).

Buenos Aires, 1º de febrero de 1963.
— Dirección de Abastecimiento.

e.1º|2-Nº L.829-v.1º|2|63
e.4|2-Nº L.829-v.8|2|63
e.11|2-Nº L.829-v.14|2|63

Secretaría del Transporte

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

SECC. LICITACIONES Y COMPRAS
Licitación Pública Nº 106|62
(Nuevo Llamado)

Contratación seguro de casco de las unidades de esta Flota.

Apertura: 28 de febrero de 1963 - 13 hs. — Valor del pliego: m$n. 3.000.— Informes y pliego: Ofic. de Licitac. y Compras - Av. Corrientes 389 - 2º piso de 12 a 16 hs. T. E. 31-9036. — El Administrador General.

e.5|2-Nº L-932-v.8|2|63
e.11|2-Nº L-932-v.15|2|63
e.18|2-Nº L-932-v.18|2|63

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINA (E. L. M. A.)
Licitación Pública Internacional Nº 1|63

Llámase a Licitación Pública Internacional para la adquisición financiada de materiales, equipos y elementos para dos buques en construcción en Cádiz (España). Vencimiento: 20 de marzo de 1963, 15 horas. Informes y pliegos: De 9.30 a 17 horas. Departamento Licitaciones y Compras. División Compras Exterior, 25 de Mayo 459, 9 piso. Buenos Aires. Valor del Pliego: m$n. 2.000.

e.1º|2-Nº L.817-v.1º|2|63
e.4|2-Nº L.817-v.8|2|63
e.11|2-Nº L.817-v.14|2|63

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Licitaciones Públicas

Marzo 7 de 1963. 15,00 horas: 40.000 pilas cilíndricas de 1½ volts. Oc.: 14|62. Ax. 2.

Marzo 12 de 1963. 15,00 horas: 20.000 Kgs. estaño en lingotes. Oc.: 6|62, Ax. 23.

Consulta y retiro de Pliegos en Of. de Licitaciones, Local Nº 35, planta baja, de 13 a 17 horas, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal.

e.11|2 - Nº. L.1.089 - v.15|2|63.
e.18|2 - Nº L.1.089 - v.22|2|63.

EFEA — FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Venta de Materiales

Licit. Priv. Nº 98-V. Artículos p|electricidad, nuevos y usados. Apertura día: 18-2-63. Hora: 8,30. Licit. Púb. Nº 93-V. Material: Cables y alambres de cobre electrolítico. Apertura día: 18-2-63. Hora: 9,30. Licit. Priv. Nº 94-V. Material: Barrenos. Dados. Machos. Escariadores, etc. Apertura día: 18-2-63. Hora: 10,30. Licit. Priv. Nº 95-V. Material: Mechas, Mandriles. Cojinetes p|terraja, etc. Apertura día: 18-2-63. Hora: 11,00. Licit Priv. Nº 96-V. Material: Caldera a vapor. Rectificadora de cilindro, etc., (usados). Apertura día: 18-2-63. Hora: 11,30. Informes y retiro de pliegos (sin cargo): Depto. Suministros. 5to. piso. Estación F. Lacroze, días hábiles de 8,30 a 11,30 horas.

e. 8|2. Nº L. 1.045. v. 8|2|63
e. 11|2. Nº L. 1.045. v. 14|2|63

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 4|63

Venta de 2.000 toneladas de llantas en desuso, provenientes de coches, locomotoras y vagones, en partidas parciales no menores de 100 toneladas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de marzo de 1963, a las 16 horas, en el Servicio de Administración, sito en la Avda. 9 de Julio 1925, piso 11, oficina Nº 1110, donde podrá consultarse y|o adquirirse el pertinente pliego de condiciones al precio de pesos 50.— m|n.

e.4|2-Nº L.918-v.8|2|63
e.11|2-Nº L.918-v.15|2|63

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Departamento Suministros)

Llama a licitación pública para la venta de: Rieles en Desuso.

Expte.: M.63|22-V. — Apertura: 27|2|63 —. 16 horas.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos — Bmé. Mitre 2973 — Capital De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e. 11|2. Nº 1.084. v. 15|2|63.

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Depto. Suministros)
VENDE

Bogies, ejes montados, llantas, etc., de Locs., coches y vagones. — Expte.: M. 63|16-V. Apertura: 20-2-63, 14 horas.

Calderas y tubos para ídem. — Expte.: M. 63|17-V. Apertura: 21|2|63, 14 horas.

Pistones, bielas, paralelas, etc., para locs. — Expte.: M. 63|18-V. Apertura: 22|2|63, 14 horas.

Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital. De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e. 4|2 — Nº L. 863 — v. 8|2|63
e. 11|2 — Nº L. 863 — v. 15|2|63

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE
E. F. E. A.
Licitación Pública Nº 1|63

Apertura: 21|1|63, 14 hs. Adquisición 2.600.000 kgs. hierro en lingotes, cubilote. — Consulta y retiro de pliegos: en Buenos Aires, Dpto. Almacenes, Dr. José María Ramos Mejía 1302, oficina Nº 15, días hábiles de 14 a 17 hs. — En Rosario, Distrito Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 hs.

e. 6|2 Nº L-962 v. 8|2|63
e. 11|2 Nº L-962 v. 15|2|63
e. 18|2 Nº L-962 v. 19|2|63

FERROCARRIL GENERAL BME. MITRE - E.F.E.A.

Licitación Pública Nº 3|63, apertura 28|2|63, 16 hs., adquisición 1.350.000 clavos gancho para vía. — Consulta y retiro de pliegos: en Buenos Aires, Dpto. Almacenes Dr. José María Ramos Mejía 1302, oficina 15, días hábiles de 14 a 17 hs. En Rosario, Distrito Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 hs.

e. 13|2. Nº L. 1.157. v. 15|2|63.
e. 18|2. Nº L. 1.157. v. 22|2|63.
e. 27|2. Nº L. 1.157. v. 28|2|63.

PODER JUDICIAL

Dirección Administrativa y Contable

Llámase a Licitación Pública Nº 36|63, para el día 20 de febrero del corriente año, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "cartulinas", destinadas al uso de diversos Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Pliego e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536. Piso 7º, Capital Federal.

e. 13|2. Nº L. 1.158. v. 15|2|63.

PROVINCIALES

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 2|63, para la provisión de frazadas y almohadas de lanas de una plaza, con destino a la Jefatura de Policía y Delegación Sanitaria Federal. Retiro de pliegos, consultas y presentación de propuestas, en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego. — Apertura: 15 de marzo de 1963, a las 16,00 horas.

e.6|2 - Nº L.966 - v.8|2|63.
e.11|2 - Nº L.966 - v.15|2|63.
e.18|2 - Nº L-966 - v.19|2|63